

**UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE**  
**CONTABILIDAD**



**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR**  
**PÚBLICO**

---

**“Planeamiento tributario y su incidencia en la optimización de la carga fiscal en la empresa Hielosnorte S.A.C. de la ciudad de Trujillo, período 2021”**

---

**Línea de Investigación:**

Tributación

**Autor (es):**

Br. Campos Samillán, Solange Estefany

Br. Gutiérrez Villanueva, Karen Milagritos

**Jurado Evaluador:**

**Presidente:** Carnero Lazo, German

**Secretario:** Paredes Tejada, Rafael Eduardo

**Vocal:** Meza Rosas, Carlos

**Asesor:**

Dr. Montes Baltodano, Germán Hildejarden

**Código Orcid:** <https://orcid.org/0000-0002-3125-0817>

**TRUJILLO, PERÚ**

**2021**

**Fecha de sustentación: 2021/12/28**

## **PRESENTACIÓN**

Señores miembros del Jurado:

En cumplimiento con lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Privada Antenor Orrego y en el Reglamento Interno de la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Contabilidad, con el deseo de obtener el Título de Contador Público, sometemos a vuestra consideración el trabajo de investigación que hemos elaborado el cual lleva por título: Planeamiento tributario y su incidencia en la optimización de la carga fiscal en la empresa Hielosnorte S.A.C. de la ciudad de Trujillo, período 2021.

La elaboración del presente trabajo se basó en la recopilación de información de índole tanto teórica como práctica, con los conocimientos adquiridos durante nuestra formación profesional.

Esperamos señores miembros del jurado, haber cumplido con sus expectativas, asimismo que este trabajo de investigación sirva como referencia para futuras investigaciones.

Agradecemos de ante mano la atención brindada, dejamos en ustedes señores las apreciaciones y recomendaciones, esperando el dictamen correspondiente para lograr obtener el Título de Contador Público.

Los autores

## DEDICATORIA

A Dios por guiar mi camino y cuidarme siempre; a mis padres Segundo y Martha, por su amor, paciencia y esfuerzo porque siempre creyeron en mí, gracias a ustedes hoy puedo ver mi meta realizarse. Gracias por darme el ejemplo de esfuerzo y coraje que se necesita para no temer a las calamidades que ocurren en la vida. A toda mi familia, porque gracias a sus consejos y apoyo constante me han hecho una mejor persona, además de impulsarme a lograr mis objetivos. De alguna manera, siempre me acompañan en todos mis sueños y metas.

**Br. Gutierrez Villanueva, Karen Milagritos**

A Dios, por iluminarme y poner en mi camino las herramientas para vencer cada obstáculo que había en el transcurso de mi carrera, a mi familia especialmente a mis padres que me brindaron su apoyo y confianza en todo momento.

**Br. Campos Samillán, Solange Estefany**

## **AGRADECIMIENTO**

A la Universidad Privada Antenor Orrego que ha sido parte fundamental para nuestra formación como profesionales.

A la empresa Hielosnorte S.A.C., que nos brindó la documentación necesaria para la realización del presente trabajo de investigación.

Por último, queremos manifestar nuestro infinito agradecimiento a todos los docentes que durante nuestra formación profesional supieron capacitarnos y orientarnos. Gracias a nuestro asesor Montes Baltodano, German Hildejarden por su paciencia y apoyo desinteresado para la realización del presente trabajo.

**Los autores**

## RESUMEN

El presente trabajo de investigación pretende demostrar de qué manera el planeamiento tributario incide en la optimización de la carga fiscal en la empresa Hielosnorte S.A.C de la ciudad de Trujillo en el período 2021. La metodología utilizada fue de tipo explicativo y de análisis documental, se utilizó el diseño lineal de un solo grupo que consiste en observar antes y después de los efectos de la elaboración del planeamiento tributario, determinar sus efectos y vincularlos con la situación anterior. Para llevar a cabo el procesamiento de datos se utilizó cuadros y figuras que fueron elaboradas con la información recopilada de la empresa. Esta información nos ayudó para la elaboración del diseño de planeamiento tributario. Para ello, se utilizó el software Microsoft Office (Excel) siendo de apoyo para realizar cuadros. Los resultados obtenidos muestran que el desconocimiento o una mala interpretación de las normas tributarias originan un mayor riesgo de incurrir en contingencias tributarias; por ello, se orientó a elaborar un planeamiento tributario sustentado en un programa de acciones estratégicas de planificación tributaria, de acuerdo a las observaciones encontradas por el diagnóstico de la situación tributaria realizado al periodo terminado 2020; indicando las acciones necesarias a tener en cuenta para las correcciones respectivas a las observaciones determinadas. Del mismo modo, se observó que el planeamiento tributario disminuye efectivamente el grado de contingencia tributaria al cual se encontraba expuesta la empresa Hielosnorte S.A.C., en consecuencia, mejora los resultados de la optimización de la carga fiscal, así como el adecuado cumplimiento a las obligaciones tributarias desarrollando sus actividades dentro del marco de la legislación tributaria vigente.

**Palabras clave:** planeamiento tributario, optimización, carga fiscal.

## **ABSTRACT**

This research work aims to demonstrate how tax planning affects the optimisation of the tax burden of “Hielosnorte S.A.C.”, in the city of Trujillo in 2021 period. The methodology used was explicative and documentary analyzing; using a single-group lineal designing observing before and after the effects of the tax planning elaboration, determining its effects and linking them to the previous situation of the company. To bring about the data processing, it used charts and diagrams which were elaborated with the collected information from the company. This information contributes us to elaborate the tax planning design. For this purpose, Microsoft Office Excel was used as a support to create the charts. The obtain results, show that the lack of knowledge or misinterpretation of the tax regulations originates a big risk of incurring in tax contingencies, thus, it oriented to elaborate a tax planning based on a program of strategic actions of tax planning, according to the found observations by the previous tax situation diagnostic ended in 2020; indicating the necessary actions to be taken for the respective corrections of the determinate observations. In the same way, it was observed that with the tax planning, effectively reduces the tax contingency degree of “Hielosnorte S.A.C.” company was exposed before. In consequence, it improves the results of the optimisation of the tax burden, as well as, the proper fulfilment of tax obligations by developing its activities within the framework of the current tax legislation.

**Keywords:** tax planning, optimization, tax burden.

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

PRESENTACIÓN .....	iii
DEDICATORIA .....	iv
AGRADECIMIENTO .....	v
RESUMEN .....	vi
ABSTRACT .....	vii
ÍNDICE DE CONTENIDOS .....	viii
ÍNDICE DE TABLAS.....	xi
ÍNDICE DE FIGURAS .....	xii
I. INTRODUCCIÓN .....	13
1.1. Formulación del problema.....	13
1.1.1. Realidad problemática .....	13
1.1.2. Enunciado del problema .....	15
1.2. Justificación.....	15
1.2.1. Teórica .....	15
1.2.2. Práctica .....	15
1.2.3. Metodológica.....	16
1.2.4. Social .....	16
1.3. Objetivos .....	16
1.3.1. Objetivo general.....	16
1.3.2. Objetivos específicos .....	16
II. MARCO DE REFERENCIA.....	16
2.1. Antecedentes .....	16
2.1.1. A nivel internacional.....	16
2.1.2. A nivel nacional.....	18
2.1.3. A nivel local.....	19
2.2. Marco teórico .....	21
2.2.1. Definición del planeamiento tributario .....	21

2.2.2.	Importancia del planeamiento tributario .....	22
2.2.3.	Objetivos del planeamiento tributario .....	22
2.2.4.	Elementos del planeamiento tributario .....	23
2.2.5.	Causa del planeamiento tributario.....	24
2.2.6.	Principios del planeamiento tributario .....	25
2.2.7.	Metodología y procedimiento de ejecución del planeamiento tributario	27
2.2.8.	Efectos del planeamiento tributario .....	37
2.2.9.	Optimización de la carga fiscal.....	38
2.2.10.	Componentes de una correcta optimización tributaria .....	40
2.2.11.	Uso adecuado de saldo a favor, compensación y devolución de créditos tributarios.....	40
2.2.12.	Suspensión o modificación de coeficiente .....	42
2.2.13.	Teorías de optimización de carga fiscal.....	43
2.2.14.	Impuestos .....	44
2.2.15.	Ahorro fiscal.....	46
2.2.16.	Cultura tributaria .....	47
2.2.17.	Relación del planeamiento tributario y la optimización de la carga fiscal 47	
2.3.	Marco conceptual .....	48
2.4.	Hipótesis .....	49
2.5.	Variables .....	49
2.5.1.	Operacionalización de variables .....	49
III.	MATERIAL Y MÉTODOS.....	51
3.1.	Material .....	51
3.1.1.	Población .....	51
3.1.2.	Marco muestral .....	51
3.1.3.	Unidad de análisis.....	51
3.1.4.	Muestra.....	51



3.2. Métodos .....	51
3.2.1. Diseño de contrastación.....	51
3.2.2. Técnicas e instrumentos de colecta de datos .....	51
3.2.3. Procesamiento y análisis de datos.....	52
IV. PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS .....	53
4.1. Presentación de resultados.....	53
4.2. Discusión de resultados .....	81
CONCLUSIONES.....	86
RECOMENDACIONES .....	87
REFERENCIAS .....	88
ANEXOS .....	90

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 01. Los libros contables de la empresa están con un atraso mayor al permitido.....	55
Tabla 02. Los comprobantes de pago no cumplen con los Requisitos establecidos .....	55
Tabla 03. Resumen de observaciones del periodo 2020 .....	57
Tabla 04. Programa de acciones estratégicas de planeamiento tributario .....	65
Tabla 05. Estado de situación financiera del periodo 2020 .....	68
Tabla 06. Estado de resultados integrales del periodo 2020 .....	69
Tabla 07. Pagos a cuenta del impuesto general a las ventas.....	69
Tabla 08. Pagos a cuenta del impuesto a la renta.....	70
Tabla 09. Resumen de las compras mensuales 2020 .....	70
Tabla 10. Resumen de las ventas mensuales 2020 .....	71
Tabla 11. Determinación del impuesto a la renta 2020.....	71
Tabla 12. Compras mensuales del 2021 .....	73
Tabla 13. Ventas mensuales del 2021.....	73
Tabla 14. Gastos de personal del 2021 .....	74
Tabla 15. Gastos de movilidad del 2021.....	74
Tabla 16. Gastos diversos del 2021 .....	75
Tabla 17. Cobros efectuados del 2021 .....	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
Tabla 18. Pagos efectuados del 2021 .....	76
Tabla 19. Determinación del impuesto general a las ventas del 2021 .....	77
Tabla 20. Determinación del impuesto a la renta del 2021 .....	77
Tabla 21. Estado de resultados integrales de enero a diciembre de 2021 .....	78
Tabla 22. Liquidación del impuesto a la renta del 2021 .....	79
Tabla 23. Estado de situación financiera de enero a diciembre del 2021 .....	79
Tabla 24. Comparación del antes y después del planeamiento tributario.....	80

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 01. Tributos según la actividad de la empresa .....	53
--	----

## **I. INTRODUCCIÓN**

### **1.1. Formulación del problema**

#### **1.1.1. Realidad problemática**

La planificación fiscal se aplica en el entorno nacional e internacional. El sistema tributario constituido por un conjunto de obligaciones formales y sustanciales establecidos legalmente que los contribuyentes deben cumplir. Estas obligaciones sufren constantes modificaciones que dificultan el cumplimiento por parte de los contribuyentes. Frente a esta realidad, quienes juegan un papel de suma importancia son los asesores y expertos fiscales porque es esencial estar actualizado respecto a las normas fiscales de los diferentes Estados para aplicar las estrategias más adecuadas y prácticas para alcanzar los objetivos planificados por el contribuyente, sobre todo, evitar cargos impositivos innecesarios.

Por lo tanto, se trata de aplicar mecanismos válidos en las actividades comerciales, económicas y financieras para obtener ahorros fiscales, sin temor ni sorpresa; contar con un conjunto de herramientas permitidas por los sistemas legales, de tal manera que los contribuyentes encuentren los procedimientos más adecuados en el proceso tributario.

En este contexto, la planificación fiscal tiene como objetivo buscar que se pague el impuesto de forma óptima o los impuestos que correspondan, mediante la selección de elementos disyuntivos legalmente posibles que disminuyan el importe de las obligaciones y, por consiguiente, acatar las disposiciones en materia tributaria sin incurrir en pagos excesivos al fisco y minimizando eventuales contingencias en esta materia.

A nivel nacional, las dificultades de las empresas privadas para formalizar sus obligaciones tributarias son cada vez más onerosas a causa del escenario tributario mutable, generado por los constantes e ininterrumpidos cambios en el sistema tributario; reglas tributarias, que pueden tener incidencia económica y financiera. Esta situación dificulta el desarrollo de las actividades empresariales, además, el utilizar demasiados tecnicismos genera problemas en su aplicación, lo que ocasiona la imposición de multas e intereses cuantiosos determinados por

la Administración Tributaria como resultado de las fiscalizaciones y auditorías que afectan la liquidez de la organización y, muchas veces, el cobro del impago se realiza de manera coercitiva, lo que empeora la situación, incluso puede llevar a la quiebra de los entes económicos.

De manera similar, las fiscalizaciones se han intensificado, a medida que más contribuyentes se han integrado en la economía formal, en virtud de lo cual la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat) ha establecido acciones de auditoría y control en base a las facultades otorgadas por los artículos 61 y 62 del Texto Único Ordenado del Código Tributario de (Sunat). Como se indica en el último párrafo de la norma preliminar IV del mismo Código, la discrecionalidad le permite realizar una serie de actos y procedimientos para ejercer el control del cumplimiento de las obligaciones a los contribuyentes (Villegas, 2015).

Es esencial que las compañías en el medio local monitoreen efectivamente la gestión de sus obligaciones formales y sustanciales por medio de la planificación fiscal; por este motivo, sirve como herramienta de gestión que debe ser evaluada por cada empresa; es importante controlar los recursos, reducir costos, obtener ventajas fiscales evitando infracciones, fraudes y evasión fiscal.

La empresa Hielosnorte S.A.C. es una empresa de capitales peruanos que se constituye un 08/03/2000 ante la Notaria Távora y se inscribe ante Registros Públicos con la ficha N° 11124; los socios fundadores Don Enrique Roeder Seminario y Don Carlos Castillo Lázaro, inicia sus actividades el mes de Mayo del año 2000 dedicándose a la producción y venta de hielo en cubitos CASSINELLI para consumo humano y agua de mesa AGUAFIEL; desde entonces se ha consolidado como una de las principales empresas de tratamiento de agua; su éxito se basa en proveer al público un producto de primera calidad e inocuidad.

La empresa objeto de estudio no cuenta con un modelo de planeamiento tributario, por ello ocurren varios inconvenientes con el cumplimiento de la carga impositiva.

Una situación significativa es el desembolso mayor de recursos financieros al momento de pagar los impuestos que corresponden o no, estos se pagan sobre la base imponible y alícuotas erróneas. Además, existen desembolsos para pagos de multas e intereses producidas por infracciones tributarias. Este escenario empeora en el momento en que la compañía está en un proceso de cobranza coactiva dejando en riesgo la solvencia de la misma.

El presente trabajo de investigación tiene por propósito demostrar la manera en que el planeamiento tributario incide en la optimización de la carga fiscal que la empresa Hielosnorte S.A.C. de la ciudad de Trujillo, el cual es un elemento importante en el proceso de aceptar o rechazar decisiones económicas y financieras, asimismo de operar dentro de los lineamientos que establece la normativa tributaria vigente, evitando situaciones con cierto grado de contingencia tributaria.

#### **1.1.2. Enunciado del problema**

¿De qué manera el planeamiento tributario incide en la optimización de la carga fiscal en la empresa Hielosnorte S.A.C. de la ciudad de Trujillo en el periodo 2021?

### **1.2. Justificación**

#### **1.2.1. Teórica**

Incrementar y ahondar en el entendimiento de las pequeñas empresas, acerca de la toma de decisiones de planeamiento tributario, explorando ocasiones en las cuales se reduzca el impacto fiscal siguiendo el marco aceptado por la ley, al igual que minorar o reducir contingencias o sanciones tributarias localizadas por la Sunat.

#### **1.2.2. Práctica**

Esta indagación posibilitará la implementación de estrategias de planeamiento tributario en las diversas empresas en el año 2021, para que de esa forma se logre aminorar el efecto fiscal siguiendo el marco legal. Asimismo, alcanzar una conveniente posición frente al fisco, logrando la minoración o diferimiento de la carga tributaria, ambas opciones establecen una notable utilidad para aquellas empresas que lo realicen.

### **1.2.3. Metodológica**

El propósito de la presente investigación es comprobar que la información recopilada es valiosa y servirá para evitar eventualidades o penalidades fiscales mediante el uso del planeamiento tributario como una técnica, para que las empresas en el futuro cuenten con un procedimiento adecuado, responsable y eficiente obteniendo mejores beneficios fiscales.

### **1.2.4. Social**

La presente investigación de planeamiento tributario es conveniente y de interés para todos contribuyentes de diferentes sectores de la actividad privada, ya que está plasmado los métodos, técnicas y estructura de cómo hacer un planeamiento tributario, pudiendo de esta forma lograr un ahorro tributario cumpliendo de manera correcta las obligaciones tributarias sin incurrir en evasión de impuestos.

## **1.3. Objetivos**

### **1.3.1. Objetivo general**

- Determinar de qué manera el planeamiento tributario incide en la optimización de la carga fiscal en la empresa Hielosnorte S.A.C. de la ciudad de Trujillo en el período 2021.

### **1.3.2. Objetivos específicos**

- Analizar la situación tributaria de la empresa Hielosnorte S.A.C. en el período 2020.
- Elaborar el planeamiento tributario en la empresa Hielosnorte S.A.C. en el período 2021.
- Demostrar la incidencia del planeamiento tributario en la optimización de la carga fiscal de la empresa Hielosnorte S.A.C. en el período 2021.

## **II. MARCO DE REFERENCIA**

### **2.1. Antecedentes**

#### **2.1.1. A nivel internacional**

Calderón y Muñoz (2016), en su tesis titulada "*Diseño de Planificación Tributaria para las exportadoras de camarón de Guayaquil*", para optar el título de Contador Público. Universidad de Guayaquil, Facultad de Ciencias Administrativas, Guayaquil – Ecuador. Propusieron como objetivo diseñar un modelo que sirva de guía para la planificación y cumplimiento tributario

en las compañías exportadoras de camarón, dirigida al diseño de investigación explicativa; con respecto a las técnicas se eligió las preguntas más relevantes relacionadas al estudio. La planificación tributaria es esencial para el cumplimiento tributario económico de la empresa, ante los entes que se encargan de la recaudación de impuestos, inclusive la entidad con un modelo cronológico de pagos logrará estimar sus gastos en el presupuesto de la empresa, y de esta manera acomodar el flujo de efectivo de la entidad. En base a lo investigado se puede concluir que las empresas no cuentan con un modelo de planificación tributaria, y que les gustaría contar con un modelo cronológico de pagos de tributos, así podrán tener un mejor rendimiento la empresa y sobre todo tener una buena imagen de cumplimientos tributarios.

Cerioni (2019), en su tesis titulada, “Análisis de la importancia de la planificación tributaria como herramienta para facilitar la inscripción en el régimen pymes del Sanatorio Profesor León S. Morra realizada en la provincia de Córdoba para el año 2019”, para optar el título de Contador Público. Universidad Siglo 21, Facultad de Management y Finanzas, Córdoba - Argentina. Plantearon como objetivo analizar la importancia de la planificación tributaria como herramienta para lograr la inscripción en el registro de Pymes, de modo que se logre una reducción de tributos a pagar para que la empresa controle sus ingresos y egresos al momento de cumplir sus obligaciones tributarias. Además, demostró que la planificación tributaria es significativa en el aspecto gerencial y directorio.

Lapuerta (2018), en su tesis titulada, “Diseño de un plan tributario para la Constructora CONEPAR Cía. Ltda”, para optar el título de Contador Público. Universidad Central de Ecuador, Facultad de Ciencias Administrativas, Quito - Ecuador. Plantea como objetivo general administrar e invertir los recursos económicos del negocio de modo que se aminore la carga impositiva, cumpliendo las obligaciones tributarias de acuerdo a la normativa. El tipo de estudio fue cuantitativo, de tipo descriptivo con aporte el diseño fue no experimental, transversal y la población se conformó por cuatro trabajadores de la entidad. Se concluye que la constructora en la actualidad no cuenta con una planificación tributaria siendo necesaria para



cimentar los procesos y las acciones empresariales con la finalidad de lograr los objetivos trazados a nivel impositivo.

### **2.1.2. A nivel nacional**

Burga y Esquen (2017), en su tesis titulada “Planeamiento tributario y determinación del impuesto a la renta en las empresas ferreteras de la ciudad de Moyobamba, año 2017”, para optar el título de Contador Público. Universidad Peruana Unión, en la Facultad de Ciencias Empresariales, Moyobamba – Perú. Plantearon como objetivo determinar si existe relación entre las variables de planeamiento tributario y determinación del impuesto a la renta en las empresas ferreteras. Aplico una metodología no experimental de diseño transversal correlacional debido a que se describen relaciones entre dos o más variables en un determinado momento. Las técnicas de investigación empleadas fueron la encuesta para la obtención de datos, que posteriormente se podrá describir y valorar mediante escalas numéricas. Los autores concluyeron que existe correlación directa, por lo tanto, el manejo adecuado del planeamiento tributario impacta de manera positiva en el cálculo de impuesto a la renta, por ello es imprescindible tener una estrategia tributaria para la entidad.

Casabona y Tao (2018), en su tesis titulada “El Planeamiento Tributario y su incidencia en el Impuesto a la Renta (IR) de las empresas Mypes del Mercado Mayorista No.2 de Frutas de Lima-Perú”, para optar el título de Licenciado en Contabilidad. Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, en la Facultad de Negocios, Lima – Perú. Establecieron como objetivo determinar la incidencia del Planeamiento Tributario en el Impuesto a la Renta de los empresarios del Mercado mayorista de frutas ya que es el tributo principal que grava sus negocios, el diseño de investigación usado fue cualitativo y cuantitativo. La técnica que se utilizo fue la entrevista, ya que permite obtener información relevante para que posteriormente se desarrolle un esquema tributario en el cual se lograra determinar cómo incide en el Impuesto a la Renta (IR) de los empresarios del Mercado Mayorista N.º 02 Frutas en Lima. Se concluyó que en la actualidad la normativa tributaria proporciona opciones beneficiosas que se pueden aplicar a las empresas de El Mercado.

Herrera (2017), en su tesis titulada “Planificación Tributaria y su relación con la Cultura Tributaria en los Mercados Municipales, Distrito del Cercado de Lima, año 2017”, para obtener el título de Contador Público. Universidad Cesar Vallejo, Facultad de Ciencia Empresariales, Lima – Perú. Estableció como objetivo analizar como la planificación tributaria se relaciona con la cultura tributaria en los Mercados Municipales. El tipo de investigación usado fue descriptiva correlacional y la técnica utilizada fue la encuesta para la recolección de datos, con la cual se obtuvo información relevante y posteriormente determinar la relación entre la planificación tributaria y la cultura tributaria en los Mercados Municipales en los Cercado de Lima. Concluye que, la planificación fiscal está relacionada con la cultura fiscal, puesto que, la gran mayoría de comerciantes entienden que necesitan un orden y un plan para llevar sus negocios de una manera correcta y a pesar que no manejan los términos y conceptos de la planificación tributaria, llevan años trabajando en sus puestos y poco a poco han ido insertando en su accionar diario procesos que han ayudado a controlar y planificar sus declaraciones y los montos a pagar por sus impuestos correspondientes.

### **2.1.3. A nivel local**

Ballena (2017), en su tesis titulada “Propuesta de Implementación de un Planeamiento Tributario y su incidencia en la situación económica y financiera de la empresa agroindustrial Casa Grande S.A.A”, para obtener el título de contador público. Universidad Nacional de Trujillo, Facultad de Ciencias Económicas, Trujillo – Perú. Planteo como objetivo determinar de qué manera la propuesta de aplicación de un planeamiento tributario incide en la situación económica y financiera de la empresa. El método de investigación utilizado fue inductivo deductivo y la técnica aplicada es la entrevista y análisis documentario. Se concluyó que, la propuesta presentada de un planeamiento tributario incide de manera positiva en los resultados económicos y financieros de la empresa que se ve reflejado en el incremento de la utilidad.

Benites y Rafael (2017), con la tesis “Planeamiento tributario como herramienta para prevenir futuras contingencias en la empresa de Servicios de Consultoría de Obras RC E.I.R.L. -Trujillo 2016”, para optar el grado de Contador Público. Universidad Privada del Norte, Facultad de Ciencias

Económicas, Trujillo – Perú. Planteó como objetivo determinar en qué medida la propuesta de un planeamiento tributario como herramienta repercute positivamente en la prevención de futuras contingencias de la empresa de Servicios de Consultoría de Obras RC E.I.R.L. - Trujillo 2016. Se usó el enfoque cuantitativo y se utilizó un diseño descriptivo transversal, por lo cual se busca medir el nivel de planeamiento tributario en un solo momento, con la finalidad de diseñar una propuesta a fin de prevenir futuras contingencias, ya que no se manipulan intencionalmente ninguna variable. Según la investigación realizada se concluye que, el planeamiento tributario como herramienta influye positivamente en la prevención de contingencias y de igual forma va a servir para que las operaciones realizadas sean aceptadas tributariamente, con la finalidad de lograr reducir la carga fiscal para la empresa, también, al identificar la normativa legal en materia tributaria que perjudica a la organización ya que no se está cumpliendo con la normatividad tributaria relacionado al impuesto a la renta (IR) y el impuesto general a las ventas (IGV), pues se ha hallado que se ha considerado indebidamente gastos que tienen la posibilidad de ser reparados para efectos del IR, y como resultado es que el IGV consignado como crédito fiscal en las facturas no debería ser usado, configurado esto como una infracción por declarar cifras o datos falsos o equivocados al usar un crédito que no le corresponde.

Vásquez (2019), en su tesis titulada “El planeamiento tributario medida de prevención en contingencias tributarias en la inmobiliaria North Invesmets Pukara E.I.R.L, Trujillo, Enero – Setiembre 2019 “, para optar el título de Contador Público. Universidad Nacional de Trujillo, Facultad de ciencias económicas, Trujillo – Perú. Propuso como objetivo demostrar que el planeamiento tributario previene las contingencias tributarias de la compañía. Aplicó un diseño de investigación aplicativo correlacional, debido a que su principal propósito fue medir las dos variables, además, las técnicas que se requirieron fue la entrevista al contador y el análisis documentario de la información de la compañía. Concluyo que, la aplicación del planeamiento tributario previno contingencias, antes de un requerimiento formal de Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat).

## **2.2. Marco teórico**

### **2.2.1. Definición del planeamiento tributario**

Bravo (2012) sostiene que el planeamiento tributario es una herramienta que deja a las compañías reducir la cantidad de impuestos a pagar, sin afectar el desempeño diario de labores y sin incurrir en ningún tipo de delito. Además, para extender el panorama financiero con métodos más avanzados intenta modificar los métodos de administración artesanales.

El planeamiento tributario se considera como un conjunto ordenado y estructurado de acciones legales del contribuyente y gestionadas para generar la menor carga fiscal posible, este método es legalmente elegible y debidamente amparado por la legislación tributaria vigente. El planeamiento tributario comprende la combinación ordenada de diversos fundamentos destinados a mantener una carga fiscal precisa sin restringir las labores dirigidas a lograr los objetivos de la organización y sus miembros, siempre respetando el marco legal. Entonces vemos que se inserta en la planificación estratégica.

Es claro que este modelo de acción no se restringe únicamente a los impuestos porque de igual modo tiene en cuenta las contribuciones, ya que estas también ejecutan una carga tributaria significativa en las compañías que tienen que respetar su contribución, aunque son de distinta naturaleza. Cabe señalar que el planeamiento tributario no debe confundirse con la elusión por la manera en que se ejecuta el procedimiento. Siendo así, se entiende que la semejanza entre la evasión fiscal y el planeamiento radica primordialmente en que la elusión requiere figuras legales poco frecuentes o atípicas, inclusive aprovecha las lagunas, los fallos y las incongruencias legales para beneficiar los propósitos propuestos; en cambio el planeamiento tributario explora opciones proporcionadas por la normativa expresamente, como soporte para el método de organización y elaboración de estrategias.

El límite entre el planeamiento tributario y la elusión es pequeño, por lo cual en muchas oportunidades será complicado definir el tipo de comportamiento, porque la disimilitud siempre será la intención que ha hecho que el contribuyente realice la acción, que inusualmente se conoce o declara.

### **2.2.2. Importancia del planeamiento tributario**

Villanueva (2013) manifestó que el motivo que impulsa el planeamiento tributario es buscar el beneficio máximo después de los impuestos. Desde la perspectiva tributaria, maximizar las ganancias de la compañía se obtiene si se aminora la carga fiscal o si la liquidación del impuesto difiere con respecto a un año fiscal o el horizonte de tiempo completo que incluye en el proceso del planeamiento tributario.

Es importante tener en cuenta que el planeamiento tributario posibilita a las compañías peruanas adoptar tácticas o soluciones alternativas que, en el marco de las leyes vigentes, permiten una distribución equitativa de su carga fiscal al tiempo que respetan sus obligaciones para con el Estado y así preservar sus activos para que puedan continuar operando y operando económicamente, permaneciendo activos en el mercado competitivo; también se utiliza como orientador para la buena toma de decisiones, ya que coopera para disminuir la dificultad, hace un muy buen uso del capital y establece las siguientes preeminencias:

- El planeamiento tributario es un mecanismo que admite a las compañías reducir la cantidad de impuestos que pagan, sin dañar las operaciones cotidianas de la organización y sin cometer un delito.
- Su objetivo es renovar los procedimientos administrativos teniendo en cuenta el efecto de los diferentes impuestos.
- Optimizar la gestión de empeño para lograr objetivos y desarrollar métodos de control para conservar la eficiencia y la efectividad de la técnica.

### **2.2.3. Objetivos del planeamiento tributario**

Se consideran los siguientes:

- Poner en marcha sistemas y políticas para garantizar que la organización ejecute de manera oportuna los mandatos fiscales con mínimo peligro y a un costo apropiado en términos fiscales.
- Precisar la adecuada opción legal entre las diferentes posibilidades económicas para aminorar la carga tributaria.
- Examinar las posibilidades legales más convenientes y precisar estrategias apropiadas para economizar los recursos tributarios.

- Comprender el impacto de los tributos en diferentes momentos y elegir el escenario más apropiado para pagar los impuestos.
- Garantizar el uso efectivo de los recursos con los que cuenta la empresa, en lo que respecta a la realización de su visión.
- Valorar la calidad de tributación de las ganancias conforme a la distribución legal de la organización.
- Alcanzar la rentabilidad tributaria, dicho de otro modo, mejorar la liquidación de impuestos conforme a las leyes tributarias, para acatar las responsabilidades de los accionistas o los socios.
- Ejecutar las obligaciones fiscales de manera oportuna.
- Examinar la estructura jurídica-social de la compañía al proponer las modificaciones necesarias para optimizar la carga fiscal de la empresa, sus propietarios y gerentes.
- Mejorar la capacidad de las empresas para adaptarse a las reformas fiscales.
- Establecer de antemano las probables consecuencias de los impuestos en el análisis de proyectos de inversión.
- Mejorar el flujo de caja de la organización anticipando el acatamiento de las obligaciones tributarias.

#### **2.2.4. Elementos del planeamiento tributario**

##### **2.2.4.1. El sujeto del planeamiento tributario**

Debe tenerse en cuenta que el sujeto del planeamiento tributario no es el profesional que cumple la función de planificación intelectual o materialmente, sino el contribuyente que se beneficia de ella, es decir, la persona responsable o la persona a quien se refieren los resultados de dicho planeamiento.

En este sentido, el sujeto viene a ser cualquier persona física o jurídica, organización, poseedor o contribuyente, que quiere aminorar los resultados de la carga fiscal e incrementar las ganancias luego de impuestos.

#### **2.2.4.2. El objeto del planeamiento tributario**

Se puede decir que el objeto es el material sobre el que recae, es decir, un negocio real proyectado.

El planeamiento tributario siempre debe aludirse a negocios lícitos, es por esto que todas las acciones que constituyen evasión fiscal son rechazadas. Por lo tanto, el objeto se basa en el cumplimiento de la normativa que regulan los tributos.

#### **2.2.4.3. La finalidad del planeamiento tributario**

No hay otro objetivo más que maximizar los beneficios al minimizar la carga fiscal total del contribuyente. En algunos casos, el propósito del planeamiento tributario es aplazar el pago de impuestos.

#### **2.2.4.4. El proceso del planeamiento tributario**

Este proceso consiste en una acumulación de acciones legales por parte del contribuyente, organizados apropiadamente para lograr el propósito perseguido con el planeamiento.

El proceso debe ser guiado o conducido para este propósito, entonces los actos tienen que ser concatenados entre sí.

#### **2.2.4.5. El procedimiento del planeamiento tributario**

Como se señaló previamente, el proceso de planeamiento tributario no es un conjunto desordenado de acciones, necesita de un cierto orden y armonía general, es decir, debe organizarse para lograr un cierto objetivo a través del procedimiento.

Rivas y Vergara (2000) sostienen que se puede definir el procedimiento como un grupo de bases y reglamentos que rigen el procedimiento de planeamiento tributario y así lograr sus propios objetivos.

#### **2.2.5. Causa del planeamiento tributario**

La razón que genera un planeamiento tributario es la persecución de un mayor aprovechamiento luego de los impuestos. La incrementación de la ganancia de la compañía se consigue minimizando la carga impositiva o difiriendo la liquidación de impuestos para un año fiscal o la perspectiva de

tiempo completo que incluye, mediante del proceso de planeamiento tributario.

## **2.2.6. Principios del planeamiento tributario**

Para Rivas y Vergara (2000) existen varios principios, entre los cuales se encuentran:

### **2.2.6.1. Legalidad**

Se refiere al hecho de que, en un estado gobernado por las leyes, nadie puede vulnerar la ley o engañar su espíritu. Por lo tanto, al desglosar el planeamiento tributario, el sistema legal se tiene que considerar y adaptar a las leyes vigentes. Es de suma importancia saber el límite entre la elusión y el planeamiento tributario. La diferencia es casi siempre el objetivo que guió al contribuyente, que no siempre se conoce o aclara.

Aparte de la elusión tributaria, hay otra limitación para el planeamiento tributario. Dicha limitación es la evasión tributaria, porque este tipo de comportamiento es ilegal, el evento gravado está oculto de la Administración Tributaria o sobreentendido por el pagador, en agravio a los intereses tributarios.

### **2.2.6.2. Necesidad**

Se manifiesta que el planeamiento tributario es elemental cuando acata el deseo del pagador de aminorar la carga fiscal, en una firma real proyectada. De ese modo, la labor del planeamiento tributario solo se puede realizar correctamente si el contribuyente realmente lo necesita, de lo contrario, sería ineficaz y nada práctico.

Para establecer la necesidad real de planeamiento, se debe agotar todos o algunos de los pasos antes de elegir el plan a seguir. Del mismo modo, un análisis en profundidad de la legislación tributaria determinará si el planeamiento es necesario o no.

### **2.2.6.3. Oportunidad**

Significa que el planeamiento tiene que realizarse en un momento y lugar que sea apropiado para la realidad del negocio. El momento para el planeamiento tiene que ser precedente a los eventos o al



periodo económico, porque de lo contrario solo llegaría a ser una inspección o comprobación.

#### **2.2.6.4. Globalidad**

Se debe tener en cuenta cualquier impuesto que afecte o pueda afectar al contribuyente para el que se realiza en el planeamiento tributario.

#### **2.2.6.5. Utilidad**

El producto del planeamiento debe ser espléndido para el contribuyente. Es decir, los beneficios tienen que ser más altos que los costos y no debe haber riesgo o contingencias tributarias.

Desde la perspectiva ética, el profesional que realiza el planeamiento tributario tiene que perseguir el beneficio del contribuyente de forma seria y profesional, no debe poner su interés personal por encima.

#### **2.2.6.6. Realidad**

El planeamiento debe fundamentarse en una actividad real proyectada. En esta virtud, las alternativas valoradas y elegidas como favorables siempre serán opciones reales con sentido comercial. Las empresas simuladas o indirectas con el objetivo de evitar impuestos no se incluirán en el planeamiento tributario.

#### **2.2.6.7. Materialidad**

Los beneficios deben superar significativamente los costos, no es suficiente ser superior, tiene que ser una cantidad verdaderamente significativa para la compañía.

#### **2.2.6.8. Singularidad**

Cada planeamiento tendrá sus propias peculiaridades y es imposible admitir que el planeamiento previo siempre puede tomarse como soporte para otro. Cada empleo de planeamiento se debe realizar de acuerdo a lo que necesita específicamente la compañía.

#### **2.2.6.9. Seguridad**

Se refiere al estudio y contemplación de los riesgos inherentes del planeamiento tributario, para impedir que la Administración

Tributaria lo clasifique como elusión o, lo que puede ser más severo, de evasión.

#### **2.2.6.10. Integridad**

En el transcurso del planeamiento, se deben tomar en cuenta aquellos impuestos que afectan la compañía y los impuestos sobre el empleador o dueño. El acontecimiento tributario debe ser considerado en su totalidad, dicho de otro modo, de manera conjunta y no aislada.

#### **2.2.6.11. Interdisciplinarietàad**

En el mundo de los negocios, no solo es importante el análisis desde una variable tributaria, sino también de diferentes variables como Contabilidad, Derecho, Finanzas, que utilizan mecanismos de suma importancia para proceso de planeamiento tributario.

#### **2.2.6.12. Temporalidad**

El planeamiento tributario siempre se lleva a cabo en un horizonte temporal del desarrollo empresarial, que podría ser prácticamente amplio, depende de la modelo de negocio.

### **2.2.7. Metodología y procedimiento de ejecución del planeamiento tributario**

#### **2.2.7.1. Método del planeamiento tributario**

Quintana (2013) comentó que el método de planeamiento tributario está relacionado con la manera en que se ordenará el proceso para que pueda ser efectivo, vale decir, que la carga fiscal va beneficiar en última instancia a la compañía. El método está vinculado al procedimiento, en otros términos, el grupo de principios y directrices que rigen el curso del planeamiento tributario.

El método asume que toda tarea de planeamiento es "sui generis", en otras palabras, se refiere al empleo del principio de singularidad, adjudicando que cada planeamiento tributario se lleva a cabo teniendo en cuenta los objetivos, intereses, características y realidad que son propias del negocio en fundamento para el que se desglosa dicha tarea.

Siendo así, el método de planeamiento tributario consta fundamentalmente en lo siguiente:

- Seguir una distribución lógica con el propósito de desenvolver las diferentes etapas del planeamiento.
- Emplear estrictamente los principios del planeamiento tributario.
- Realizar una contraposición constante de los datos reales y el planeamiento tributario desarrollado.

En materia de planeamiento tributario, el método se esquematiza en cinco etapas esenciales:

**a) El análisis del caso**

Hace referencia a la estimación actual y a futuro de la situación, características e importe del patrimonio expuesto a planeación, tal como, el posible efecto del tributo que lograra dañarlo.

**b) La selección de las estrategias posibles**

El análisis infiere a precisar los áreas, ámbitos y posibilidades, por lo tanto, las estrategias tienen que ser consistentes con los resultados obtenidos del análisis.

**c) La valoración o evaluación de alcances, operatividad, seguridad y consecuencias**

Se pretende distinguir los ahorros reales que resultan, del proyecto, las estrategias adoptadas, en el orden fiscal y también los que correspondan a las condiciones del caso.

**d) La implementación de las estrategias planeadas**

Considerando que, el proyecto ha sido aprobado, es necesario implementar todas las fases, trámites, procedimientos, documentos, etc., para garantizar el acuerdo del plan con la implementación práctica.

**e) El mantenimiento del plan**

Evidentemente, ninguno es inalterable. Las modificaciones en la ley afectan la eliminación de medidas, reformas, modificaciones y transformaciones de todo tipo. Por lo tanto, es necesario mantener el plan actualizado, ajustarlo y reajustarlo según la situación.

### **2.2.7.2. Medición del riesgo tributario**

Quintana (2013) enfatizó que el proceso de planeamiento tributario constantemente comenzará con la evaluación del riesgo tributario. Dicho riesgo tributario hace referencia al riesgo latente para el contribuyente, como resultado:

- Presión tributaria.
- El desacato de las obligaciones impositivas.
- El fruto de las decisiones económicas.

El riesgo tributario tiene dos formas notorias de clasificarse, que son:

#### **a) Riesgo objetivo**

Es el nivel de daño potencial al patrimonio del contribuyente del tributo, teniendo en cuenta el efecto producido por las obligaciones tributarias.

#### **b) Riesgo Subjetivo**

Es el nivel de daño potencial al patrimonio, para el contribuyente del impuesto, dado el impacto fiscal de las decisiones tomadas. Saber cuáles son los riesgos tributarios facilita la evaluación, corrección y mejora de la toma de decisiones en la etapa de planificación, porque se puede ver los enfoques con mayor puntualización cuando obtiene los resultados.

### **2.2.7.3. Las metas en el planeamiento tributario**

Parra (2006) reveló las metas en la planeación de impuestos tomando en cuenta lo siguiente:

#### **2.2.7.3.1. Uso de incentivos tributarios y el no incurrir en hechos gravados**

Dadas las ventajas fiscales previstas en el marco de la ley, así como exenciones, exoneraciones, rebajas para nuevas inversiones y el uso ocasional de créditos fiscales, tienen que recibir un trato peculiar cuando se tiene en cuenta el planeamiento tributario, según el uso apropiado, ayuda a un ahorro fiscal el cual se traduce en

aminorar el importe de impuestos por adelantado y en la recepción de apoyo legal, lo que aumenta los beneficios y la capacidad de inversión. Otro enfoque que se debe considerar es la utilización de lagunas legales que también ayudan a beneficiarse sin incumplir las obligaciones fiscales legales. Ejemplo: Hay diversos incentivos para las compañías exportadoras, entre las cuales están el acceder y usar el crédito tributario a su favor, solicitar su devolución, lo que significa una considerable rotación de efectivo para las compañías.

#### **2.2.7.3.2. La relación entre impuestos y utilidad neta**

La vinculación matemática entre los ingresos totales y los impuestos, el ingreso neto debe calcularse para pronosticar el incremento de la compañía, el acatamiento de las obligaciones por parte de acreedores y la remuneración idónea de los accionistas.

Además, entre los factores que influyen en las metas del planeamiento tributario se encuentra el porcentaje representado por los impuestos que se cancelaran en relación con el ingreso neto, es decir, la forma en que se representa la presión tributaria, teniendo en cuenta que, pese a que existen principios constitucionales, los impuestos, tasas y contribuciones en cúmulo son confiscatorios y no respetan plenamente los supuestos mencionados anteriormente debido a la falta de armonización que resulta en su establecimiento.

Como resultado, el planificador debe analizar el impacto de cada acto y sopesar su intervención en el gasto de la entidad para fines de acatamiento, de manera que se centre en los impuestos que representan mayor presión tributaria.

#### **2.2.7.3.3. Gasto laboral e ingresos de trabajadores**

Parra (2006), comentó que se debería optar por un plan tributario de aspecto laboral con el fin de compensar a

los trabajadores beneficiando tanto a las empresas como a sus empleados, debido a que los recursos humanos vienen a ser el principal activo de cualquier compañía lo cual significa que sin lugar a dudas invertir en el mejoramiento de los beneficios y condiciones simboliza una estrategia de ahorro tributario para la empresa.

#### **2.2.7.4. Aspectos a reforzar mediante el aporte del planeamiento tributario**

Se consideran los siguientes aspectos:

##### **a) Pago de utilidades**

Así sea a través de participación o dividendos, en compensación a los socios o accionistas del capital que se invirtió.

##### **b) Rentabilidad operativa de la Empresa**

La debida utilización de las leyes tributarias.

##### **c) Financiación**

Creación de recursos económicos para acatar con las obligaciones tributarias de manera oportuna.

##### **d) Optimización de los resultados**

Se trata de evitar el pago de multas e intereses por impago.

##### **e) Valor agregado y generación de recursos propios**

Para satisfacer las obligaciones de capital a corto y largo plazo, sin ser necesaria una deuda externa, con alto costo financiero.

##### **f) Cálculo correcto de los impuestos**

La entidad puede crear las reservas y provisiones de dinero esenciales, reduciendo así la tendencia a la evasión de impuestos.

#### **2.2.7.5. Ética en la ejecución de la planificación tributaria**

##### **2.2.7.5.1. La actuación de los contribuyentes**

En el sistema jurídico es muy importante los derechos que tienen los particulares para esquematizar de manera libre sus negocios conforme a los intereses,

igualmente en la legislación se establece que el periodo con derechos idénticos no permite ni valida a las personas para que quebranten la ley a través del engaño o camuflaje de las operaciones con un ilustre reglamento jurídico con otras de figuras que son vedadas por la ley, simulando acciones correctas a fin de tener beneficios que no les corresponden.

En estos hechos, existe la preocupación de hasta qué punto los contribuyentes pueden actuar de manera libre y llevar a cabo un planeamiento tributario que beneficie sus intereses. La contestación es sencilla, pueden proceder sin violar los reglamentos de la ley. No obstante, es complicado diferenciar cuando los contribuyentes se han aprovechado de los derechos legítimos y logran beneficiarse a través de planes fraudulentos, al violar la ley, esconder su verdadera intención la cual sería evadir impuestos.

Hay diversos factores por los que el contribuyente elige el rumbo de la ilegalidad entre los cuales están:

- Ausencia de civismo en la sociedad, en otros términos, el contribuyente olvida o nunca adquirió el sentido del deber fiscal.
- Las leyes fiscales del país fomentan el uso de diferentes medios para engañar y evadir.
- Tolerancia excesiva de las autoridades fiscales ante los actos de corrupción.
- La perversión que prevalece en el poder judicial, actuando fraudulentamente y no siendo correctamente penalizados.
- Asesores fiscales que no están debidamente preparados para desarrollar esquemas, actuando de forma irresponsable ya que no tienen una base legal clara para proponer alternativas de tributación que

se beneficiosa para el contribuyente y terminan siendo actos fraudulentos que parecen ser legales.

- Las políticas abusivas de la Administración Tributaria.

#### **2.2.7.5.2. Alternativas ilícitas de rebaja de impuestos**

La idea de planeamiento no pretende excluir los ingresos o rentas, ni esconderlos menos aun disimularlos, y de ninguna manera evadir las obligaciones fiscales, tiene como objetivo cumplir con las disposiciones de los reglamentos para evitar las sanciones que son por la desobediencia de los deberes formales, por fraude y evasión del pago de los impuestos. Por esa razón este mecanismo no debe aprovecharse de las formas jurídicas.

La reducción de la carga fiscal posee diversas delimitaciones para los contribuyentes. Los cuales son: fraude de ley, simulación y abuso de derechos.

##### **Fraude de ley**

Boetsch (2016) enfatiza que es una conducta supuestamente legal que debe ser cometida bajo la protección de cierta ley vigente, pero ocasiona un efecto opuesto o vedado por otra ley considerada sustancial en la disciplina de la materia.

Rivas y Vergara (2000), señalan que el fraude de ley es un tipo de elusión en la que el contribuyente aparentemente evita el nacimiento de la obligación tributaria, sobre la base de una regla que no es apropiada para la actividad que está desarrollando para defraudar a otro que si se ajusta a dicho supuesto.

Siendo así, se puede decir que la ley sería fraudulenta si, por acciones reales y voluntarios, crea una situación supuestamente legal en la que cumpla con los reglamentos legales, pero en realidad, tiene la finalidad de violar la ley. El efecto deseado es opuesto a las



regulaciones y leyes vigentes del país. Por ello, es primordial que, para efectuar un planeamiento tributario correcto se emplee un mecanismo apropiado de exegesis, incorporación y aplicación de las disposiciones legales, que se entienda que autoriza la ley y que no.

Al proceder con actos que van en contra de los fraudes de la ley, se puede decir que la naturaleza literal de la ley se respeta, teóricamente, pero incluso se emplea de manera inconsistente un mecanismo incorrecto para obedecer a la ley.

Justamente, la aplicación del mecanismo incorrecto es aquella que se lleva a cabo con un propósito fraudulento. El quebrantamiento es con mala intención, no se puede hablar de quebrantamiento de la ley si se piensa en actuar de forma ética.

Algunas de las características del fraude de ley son:

**a) Aparente legalidad**

El fraude de ley tributario necesita una fachada de legalidad, que se da al recurrir a una maquinación fraudulenta, la ilegalidad no es una transgresión abierta de una norma jurídica, sino el hecho de no aplicar la regla especialmente prevista en este caso. Sin embargo, la ilegalidad no es criminal, solamente civil.

**b) La norma se elige fraudulentamente**

Finalidad de estropear y al mismo tiempo tener provecho o beneficio propio.

**La Simulación**

Ugalde y García (2006), sostienen que la simulación se considera una manifestación de voluntad no real, realizada de manera consciente y por acuerdo entre las partes, con el fin de producir para el engaño la aparición

de una actividad legal inexistente o diferente de la que realmente se realizó.

La simulación posee las siguientes características:

- Una distinción estimada y adrede hecha entre la voluntad y lo que realmente se hace.
- La concordia entre las partes implicadas, dicho de otra forma, entre quien ejecuta el planeamiento tributario y quien declara el impuesto, en este aspecto, la corporación.
- Su propósito es embaucar a terceros con el hecho cometido, perjudicando el patrimonio del Fisco, aminorando o eliminando claramente la carga fiscal.
- La desigualdad entre la simulación y el fraude de ley es que este último hecho vedado no se esconde porque es diáfano en su realidad, pero se encuentra bajo la tenencia de una norma que no le compete. La simulación consta en enmascarar la realidad, entretanto en el fraude de ley se ejecutan actos reales. En la simulación se inventa un aspecto que encubre la realidad, y en el fraude los hechos se realizan.

### **El abuso del derecho**

En la materia tributaria, el abuso de derechos se puede describir como una especie de elusión que ocurre en el momento en que el contribuyente excede el poder conferido por una ley, para impedir el inicio de la obligación tributaria o para reducir el importe, perjudicando al Estado.

Se puede decir que se enfrenta a este suceso de abuso en el momento en que se acatan los siguientes requisitos:

- La existencia de una norma legal que confiere un derecho particular, dicho de otra manera, le otorga al contribuyente el derecho a actuar.
- El derecho particular se ejerce.
- Hay pretensión de impedir el inicio de la obligación tributaria, reduciendo el importe de pago de impuestos, o eliminando completamente la obligación que se pudo haber creado si el derecho particular se hubiera profesado tan limitado como debería ser.
- La consecuencia es el daño hecho al Estado.

Conforme a esto, se tiene las siguientes características del abuso de derecho:

- Al evitar el inicio de la obligación tributaria o aminorar el importe, el abuso de derechos se clasifica en la elusión tributaria.
- El comportamiento ilegal del contribuyente es claro cuando se utiliza este mecanismo.
- Esto implica el ejercicio de un derecho particular.
- Es necesario fraude, ya que su acto es voluntario y su finalidad es causar daño, en esta situación al Fisco.
- Es complejo establecer en qué momento se propasa los límites del derecho particular.

Algunos ejemplos de tipos de abuso de derechos que se consideran son el abuso de la personalidad jurídica y el abuso de instituciones legales, entre otras.

#### **2.2.7.6. Las reglas básicas del planeamiento tributario**

Se basa en utilizar una progresión coherente al momento de formular el planeamiento tributario de acuerdo con la experiencia adquirida del sector financiero en el que se desempeña la compañía, su actual escenario y sus perspectivas para el futuro, después de haber analizado las situaciones tributarias y financieras

que afectan el crecimiento económico de la sociedad y esto debe ser lo siguiente:

- Conocimiento de la empresa y la normativa vigente que influye en el crecimiento de sus actividades financieras.
- Conocimiento del ámbito tanto económico como político para anticipar, en la medida de lo posible, la evolución de la legislación tributaria.
- Establecer políticas y propósitos que guíen el razonamiento de la compañía para reducir contingencias fiscales y costos, al igual que, establecer escalas de tributación en conformidad con la realidad financiera de la compañía.
- Definición de acciones probables para alcanzar las políticas y objetivos de la compañía, valiéndose de estrategias y aminorando las deficiencias.
- Estimación y elección de los resultados fiscales que contribuyen a los objetivos y políticas nombrados anteriormente pueden llegar a la persona, teniendo en cuenta que su implementación y ejecución son sostenibles a bajo costo.
- Valoración sucesiva de las metas y beneficios fiscales, para poder identificar cuando haya una modificación significativa en cualquiera de las variables de planeamiento tributario.
- Revelación de los datos financieros y económicos en cuantía de manera general, en valor absoluto y relativo, según las necesidades de información de la compañía.

#### **2.2.8. Efectos del planeamiento tributario**

El planeamiento tributario ayuda a planificar la carga tributaria del negocio y busca soluciones favorables para el costo tributario más bajo. Se divide en las siguientes etapas:

##### **A) Proyecto a largo plazo**

- Selección de la distribución societaria.
- Empleo de convenios con el fin de eludir doble imposición.
- Disposición de sectores promovidos fiscalmente.

- Emplear incentivos de financiación.

## **B) Proyecto a corto plazo**

- Posponer una venta con respecto al futuro ejercicio.
- Examinar la conjunción contrastando el crédito fiscal y débito.
- Gestionar los reintegros de créditos fiscales.

### **2.2.9. Optimización de la carga fiscal**

Es la disminución del pago de impuestos que se realiza mediante una forma legal y eficiente, empleando mecanismos de planeación financiera para el manejo de flujo apropiado, un plan de compras, un presupuesto de inversiones y gastos en activos, entre otros. Con el fin de equilibrar los ingresos con las erogaciones inherentes a la empresa, de esta forma, permitiendo una adecuada inversión de los recursos sin ocasionar pago de impuestos innecesarios.

Fond (2013) manifestó que un escenario no favorable para la empresa la última opción que se considera es la carga impositiva. Por lo tanto, en etapas complejas, cuando la meta del empresario es aminorar gastos, aplazar pagos y reducir considerablemente las contingencias imprevistas, es el instante apropiado para analizar la carga tributaria de la compañía, a través de los siguientes objetivos:

- a. Aminorar el costo fiscal, pero no solo usando todas las deducciones y bonificaciones que están permitidas por la ley, la economía de opción también debe considerarse ya que por lo general no se toma en cuenta, surge notablemente en las actividades exportadoras. Para ello, se debe realizar contemplando tanto el corto y medio plazo, debido a que las decisiones pueden rebajar el coste fiscal.
- b. Retardar el momento del pago del impuesto, esto siempre y cuando el interés moratorio conforme un costo financiero que pueda compensarse o la ausencia de financiación alternativa la transformen en la única alternativa. Esta decisión puede optimizar el cash flow o la cuenta de pérdidas y ganancias.
- c. Establecer el probable riesgo, siendo el que proviene de la interpretación de la ley, en algunas ocasiones interesada, otras errática de la Dirección General de Tributos, y por lo general perfeccionada por

la Jurisprudencia interna y comunitaria. En repetidas ocasiones, las empresas están en situaciones demasiado complejas debido a interpretaciones de la Inspección Tributaria muy discutibles. Solo es necesario pensar en la definición como causa económica válida que se pide en las operaciones de escisión, fusión, deducibilidad de la remuneración del administrador, la obligación de tener un individuo con contrato laboral y local, en la valoración de los procedimientos vinculados, entre otras. Se sugiere que este riesgo se revise periódicamente debido a los cambios continuos de la Administración Tributaria.

- d. Indagar sobre el riesgo imprevisible. Se refiere al riesgo tributario que el empresario asume de manera inconsciente debido a la desinformación de la normativa. El desconocimiento de la ley no exceptúa de su cumplimiento, es totalmente aceptada, la severidad de las sanciones tributarias ocasiona que el empresario se vuelva un individuo sumamente desvalido a riesgos de este tipo.
- e. La estimación de la amenaza fiscal en el que puede encontrarse la sociedad, tiene que difundirse tanto administración como a los integrantes del consejo de administración, por más que no se logren detectar cargos ejecutivos existentes. Es mucho más frecuente observar documentos de derivación de funciones al administrador por no pagar las obligaciones tributarias que provienen de la sociedad. Por otra parte, se encuentra la probable disolución de la compañía, en la cual los socios objetan utilizando la cuota de liquidación social y los rendimientos conseguidos durante dos años anteriores.

Se debe considerar que la revisión generalmente sucede en el momento menos oportuno, la Administración Tributaria acostumbra inspeccionar periodos en donde los resultados empresariales eran óptimos, por lo cual, la factura fiscal viene en ocasiones en las que no se cuenta con solvencia suficiente. Por esta razón, la optimización fiscal de la compañía pasa por la aplicación de normas beneficiosas en cada instante y por la disminución considerable del riesgo para la sociedad y administrador. Realizar la medición del riesgo o hacer una evaluación DAFO de la situación tributaria es necesaria y también conveniente. Para concluir, el objetivo es detectar

debilidades, analizar la posibilidad de que estas se conviertan en una amenaza existente, consolidar la situación de la compañía realizando los cambios que sean necesarias, e investigar sobre nuevas oportunidades que ayuden a mejorar la situación tributaria. Se recomienda que esta evaluación se realice desde un punto de vista independiente de la propia entidad, con la finalidad de que exista la objetividad que se requiere.

#### **2.2.10. Componentes de una correcta optimización tributaria**

Son los presentados a continuación.

- Una operación que no se haya realizado.
- Una minuciosa evaluación de las leyes tributarias que serían aplicables en la operación.
- Identificar contextos que puedan ser beneficiosos, además de la incidencia tributaria en todos ellos.
- Evaluación financiera de lo implementado en cada contexto a lo largo del desarrollo del periodo.
- Evaluación de la factibilidad, es decir, a los tramites, posibilidad, tiempo.
- Selección de la opción que sea más eficiente.

Esta secuencia hará que se tribute lo correcto y que se deje de pagar lo que no es necesario, de esa manera, beneficiarse con las oportunidades que la normativa otorga.

#### **2.2.11. Uso adecuado de saldo a favor, compensación y devolución de créditos tributarios**

##### **a) Retenciones**

Espinoza (2015) manifestó que en el caso de las devoluciones de retenciones los proveedores, podrán realizar solicitud del saldo de retención que no se aplicó (retención del periodo, más la retención de meses antecedentes, menos el impuesto que tiene que pagar). Para ello, deberán cumplir con lo estipulado en los siguientes puntos:

- Haber presentado de manera completa las aquellas declaraciones que se realizan en el PDT 621, correspondiente al periodo que se gestionó la devolución.

- En caso, el contribuyente únicamente tenga la condición de proveedor, entonces deberá contar con un saldo de retenciones que no fueron aplicadas por un plazo no menor a 3 meses, y que además sea de forma consecutiva.
- Solicitar la devolución del saldo que se acumuló y no se aplicó, el cual consta en la última declaración jurada que se realizó a través del formulario número 4949.

Cabe resaltar, que las retenciones deben ser registradas adecuadamente en el PDT 621 con el número de comprobante de retenciones, el reconocimiento correcto del comprobante de pago que genera retención, el arrastre acertado de los saldos mes tras mes. En efecto, las formalidades mencionadas anteriormente serán analizadas en la solicitud de devolución, si se llegara a presentar información errónea se denegará dicha solicitud.

Para usar los saldos acumulados de las retenciones, se puede optar por las compensaciones, tal como, la compensación de la deuda y pagos a cuenta del impuesto a la renta.

#### **b) Percepciones**

Espinoza (2015), expuso que, en las devoluciones de percepciones acumuladas, aquellos clientes de agentes de percepción van a poder hacer la solicitud de la devolución para obtener el saldo de percepción que no se aplicó (percepción del periodo, más la percepción de meses antecedentes, menos impuesto que tiene que pagar).

Para ello, deberán cumplir con lo estipulado en los siguientes puntos:

- Haber presentado de manera completa aquellas declaraciones que se realizan en el PDT 621
- El contribuyente debe tener saldo de percepciones que no fueron aplicadas por un plazo no menor a 3 meses, y que además sea de forma consecutiva.
- Solicitar la devolución del saldo que se acumuló y no se aplicó, el cual consta en la última declaración que corresponde al último periodo tributario que venció a la fecha de presentación de la solicitud del formulario número 4949.



Cabe resaltar, que las percepciones deben ser registradas adecuadamente en el PDT 621 con número de comprobante de percepciones, el reconocimiento correcto de las facturas que generan percepción, el arrastre acertado de los saldos mes tras mes. En efecto, las formalidades mencionadas anteriormente serán analizadas en la solicitud de devolución, si se presentara información errónea se denegará dicha solicitud.

Para usar los saldos acumulados de las percepciones, se puede optar por las compensaciones, tal como, la compensación de la deuda y pagos a cuenta del impuesto a la renta.

### **c) Saldo a favor del contribuyente**

Los contribuyentes pueden solicitar la devolución del saldo a favor que no se aplicó. Para ello, deberán cumplir con lo estipulado en los siguientes puntos:

- Haber presentado aquellas declaraciones que se realizan en el PDT 621 y PDT renta anual.
- Consignar la opción número 1 que es devolución en la declaración anual.
- A través del formulario número 4949 solicitar la devolución.

Para usar los saldos a favor del contribuyente, se puede hacer a través de la compensación a deudas fiscales distintas o se puede aplicar a periodos futuros que se tienen por pagar.

### **2.2.12. Suspensión o modificación de coeficiente**

Para optimizar la carga fiscal se puede utilizar el PDT 625 en la opción modificar el coeficiente de los pagos a cuenta del impuesto a la renta de tercera categoría o porcentaje.

Según Bernal (2015), aquellos contribuyentes que pertenezcan al régimen general y a la tercera categoría del impuesto a la renta, pueden aplicar el coeficiente obtenido de la división del impuesto calculado entre los ingresos netos que resulte en el estado financiero calculado al 31 de julio a los ingresos netos del mes, siempre y cuando se realicen los pagos a cuenta correspondientes de impuesto a la renta, pero a partir de agosto y sobre la base del producto del estado de resultados al 31 de julio.

Se deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Elaborar el estado de resultados al 31 de julio.
- A través del PDT 625, presentar la declaración jurada del estado financiero.
- Previo al vencimiento de agosto de la declaración mensual presentar la declaración jurada.

En caso que no exista un impuesto que se haya calculado, se procederá a suspender los pagos a cuenta. O se reduciría el coeficiente, inclusive menor al porcentaje mínimo que es 1.5%, sin embargo, dicha modificación se mantendrá hasta el mes de diciembre del ejercicio, lo cual denota que para los meses de enero y febrero del siguiente periodo se usará el coeficiente o porcentaje, pero hasta antes de la medicación del 31 de julio.

Las formalidades que se deben cumplir si se presentó la modificación son: hacer el registro del balance acumulado al 31 de julio en el libro de inventario y balances en valores históricos, de igual modo, en el registro de activos fijos al 31 de julio, las depreciaciones calculadas o utilizadas.

## **2.2.13. Teorías de optimización de carga fiscal**

### **2.2.13.1. Teoría de la liquidez**

Según Bondone (2006), la siguiente teoría es absolutamente como el valor, es decir, una disposición que no tiene clasificación. El efectivo se manifestó de manera espontánea por causa de la difusión de un bien económico. Se contempló que absolutamente todos los productos que están en el mercado se encontraban entre dos precios, el primero, aquel precio ofrecido que se deseaba comprar, segundo, el precio que se deseaba vender. Por esta razón, en la medida en que sea mayor la cantidad de bienes también será mayor el margen que se obtengan entre los dos precios. Bondone decía que era como un bien líquido de otro.

Entonces podemos decir que la liquidez ciertamente puede efectuar la satisfacción del bien económico de forma inmediata, el cual se llamará efectivo, pero en otras situaciones como por ejemplo el financiamiento se denomina crédito, también nos da una unidad de medida, ya que cumplen fines similares.

Esto incluye la influencia significativa que tiene la liquidez en una organización, dado que, de acuerdo a ello es la capacidad de la empresa para poder responder ante sus obligaciones y clientes que afectan en el tiempo actual, no obstante, cuando se discrepa de otros periodos en los que existe montos relevantes podría llegar a afectar la rentabilidad, por ello, antes de solicitar un financiamiento la compañía está obligada a contar con efectivo previa evaluación de los gastos que llegue a incurrir.

#### **2.2.13.2. Teoría del planeamiento**

Según Flores y Ramos (2018), la implementación de un programa de actividades posibilita anticipar y tomar decisiones adecuadas ante una probable variabilidad económica en el futuro. En un plan estratégico deben intervenir todas las áreas de la entidad unidas por el logro de un objetivo. La preeminencia de llevar a cabo su aplicación es que encamina a todas las áreas del negocio, obteniendo de esa manera un mayor rendimiento a futuro.

La presente teoría será de mucha ayuda al momento de proyectar una guía de planeamiento en la rama de tributación. La planificación generalmente es diseñada por gerentes u otros cargos que tienen jerarquía, exponiendo el cambio de las operaciones en plazo extenso.

#### **2.2.14. Impuestos**

Muñiz (2012) expuso que los impuestos son un tipo de obligación o tributo que es pagado como norma legal, el dinero que se recauda por estos medios constituye la mayor parte de la recaudación con la que se administra el gobierno de un Estado.

Está claro desde el poder fiscal del estado, esencialmente para pagar sus gastos. El principio superior, llamado "capacidad contributiva", propone que aquellos que tienen más deben contribuir más a la financiación del estado, para reforzar tanto principio constitucional de ecuanimidad como el principio social de la fraternidad.

El impuesto es una contribución que los ciudadanos se ven obligados a pagar a los órganos de derecho administrativo estatales y locales para que

tengan la capacidad de responder a demandas colectivas. Por otro lado, su naturaleza es coercitiva y su resultado es asignado a la ejecución de servicios de utilidad general y de naturaleza inseparable.

Ciertamente, a través de los impuestos se consiguen la mayoría de los ingresos públicos, ya que son los tributos más importantes. Por consiguiente, el Estado recibe los recursos suficientes para concretar sus actuaciones, tal como, la infraestructura o administración.

Un derecho o tributo es la cancelación al Estado, el cual es obligatorio, que consta en el retiro de efectivo que efectúa el gobierno sobre los recursos de las personas naturales o jurídicas.

#### **2.2.14.1. Impuesto a la renta**

Las rentas son aquellos ingresos que resultan de una fuente sostenible que puede generar un ingreso periódico, es decir, ganancias de la inversión de capital o la rentabilidad que produce; asimismo podría ser resultado del trabajo dependiente o del ejercicio de alguna profesión o un comercio independiente; o la mezcla de ambos.

El beneficio (ganancias) que provienen del capital, el trabajo, y la aplicación conjunta de estos dos factores es lo que grava el Impuesto a la Renta. En Perú, las rentas de capital se gravan por separado de las rentas laborales, desde un punto de vista económico, no crearían una desigualdad en la distribución de la carga tributaria.

##### **a) Primera categoría**

Generado por arrendamiento, subarrendamiento o cualquier tipo de cesión de bienes muebles o inmuebles. El pago se debe ser realizado por la persona afecta y que corresponde al 6.25% del monto obtenido por la renta.

##### **b) Segunda categoría**

Corresponde al interés en la inversión de capital, regalías, patentes, rentas vitalicias, derechos de llave y otros.

##### **c) Tercera categoría**

Es pagado por empresas y negocios. El impuesto sobre la renta se aplica a todos los ingresos obtenidos por individuos y

corporaciones dedicadas a actividades comerciales; en el año tienen que desembolsar 12 pagos mensuales, dicho pago no puede ser inferior al 1.5% del ingreso neto.

**d) Cuarta categoría**

Si el trabajador labora por cuenta propia o es dependiente y su ingreso anual supera los 7 UIT, debe pagar el impuesto sobre la renta.

**e) Quinta categoría**

El empleador aplica la retención mensual del impuesto a la renta al trabajador dependiente de una entidad o empresa.

**2.2.14.2. Impuesto general a las ventas**

Es el tributo que se paga en el momento que se adquiere un bien o se presta un servicio. Se incluye al precio de venta y le corresponde al vendedor pagar al Estado. El IGV grava las siguientes operaciones:

- La venta en el país de bienes muebles.
- Importación de bienes.
- La prestación o uso de servicios en el país.
- Contratos de construcción.
- La primera venta de inmuebles por parte de los constructores de la misma.
- En el momento que se efectúa la venta de bienes y/o la prestación de servicios en el país, tal como el hecho generador, los contratos de construcción y la primera venta de bienes inmuebles realizada por los constructores.

**2.2.15. Ahorro fiscal**

Matteucci (2013) menciona que el ahorro fiscal realizado por el contribuyente mediante la economía de opción no se realiza ignorando norma alguna, menos aún al realizar artimañas de elusión, ni a través del abuso de derecho o formas legales; más bien, la economía de opción se lleva a cabo aplicando de manera cabal la norma o usando las lagunas que el legislador creó, por ignorancia o voluntad, cuando regulaba positivamente una situación o negocio determinado.

### **2.2.16. Cultura tributaria**

Matteucci (2013) manifiesta que la cultura tributaria es la conducta adoptada por los contribuyentes, la concentración ante a la Administración Tributaria, la manera en que los contribuyentes enfrentan sus obligaciones y derechos, será igual a como se comportaran ante el sistema tributario, la cultura tributaria es la culminación de un proceso.

Dicho proceso comienza con la formación tributaria, sigue con consciencia tributaria y finaliza con la cultura tributaria, en otras palabras, con la expresión de un modo de vida ante el sistema tributario, no es sencillo poseer una cultura tributaria, en varios países no lo consiguen y es muy evidente en los países más desarrollados en la parte económica.

La Administración Tributaria cuenta con un proyecto con el fin de lograr generar cultura tributaria, la mayor fracción de este proyecto ya ha sido efectuado, pero no tuvieron resultados favorables en la expresión de los contribuyentes ante los tributos. La Sunat, tiene programas de formación tributaria para los alumnos de nivel primaria y secundaria; asimismo con profesores y grupos muy bien distribuidos de la sociedad, a pesar del esmero, no hay un resultado positivo en la población, puesto que los contribuyentes continúan eludiendo y evadiendo.

### **2.2.17. Relación del planeamiento tributario y la optimización de la carga fiscal**

El objetivo del planeamiento tributario es optimizar la carga fiscal, aminorando el pago de impuestos y disminuyendo las contingencias tributarias. Para conseguirlo se debe conocer y analizar las operaciones que realiza o planea llevar a cabo la empresa, teniendo un extenso conocimiento de la normativa tributaria (interpretación) y mecanismos. De modo que, posteriormente se seleccione las estrategias que logren dos objetivos principales:

- Aminorar el pago de impuestos
- Disminuir las contingencias tributarias, reduciendo el riesgo de reparos por Sunat, los cuales se pueden dar por desconocimiento de la ley o por la deficiente sustentación de costos o gastos.

## **2.3. Marco conceptual**

### **Planeamiento tributario**

Este es un trabajo temporal que nos permite estar listos para adquirir con éxito cambios a la legislación fiscal y producir daños económicos que aumenten la carga fiscal. También ayuda a cumplir con sus obligaciones tributarias formales o sustanciales que entran en conflicto con la revisión tributaria de Sunat. (Bravo, 2012).

### **Carga fiscal**

Es aquel impuesto que el contribuyente debe pagar al Estado, a través de los impuestos federales, estatales y municipales, por tanto, una carga impositiva muy alta contribuye a aumentar los ingresos del Estado, la carga impositiva de un individuo se refiere al impuesto que realmente es pagado por el contribuyente. (Fond, 2013).

### **Optimización de la carga fiscal**

Es la reducción del pago de impuestos de manera legal y eficiente, utilizando herramientas de planificación tributaria para una gestión adecuada. Además, la carga impositiva debe contribuir al crecimiento de la organización y no deteriorarla. (Fond, 2013).

### **Obligación tributaria**

Es aquel el vínculo entre el acreedor y el deudor fiscal, según lo establece la ley y es exigible. Además, acata las siguientes características: (Flores y Ramos, 2018).

- Es la prestación por lo general de efectivo.
- Esta ordenada por ley o norma con rango de Ley.
- Es de derecho público.

### **Tributo**

Estos son las contribuciones en efectivo y en especie legalmente establecidas que los deudores fiscales deben obedecer para favorecer a las entidades públicas para lograr sus objetivos, y esto no constituye una sanción por un acto ilegal. El impuesto se conceptualiza legalmente como la contribución que contempla la obligación legal de efectivo, que no constituye una sanción por un acto ilegal, ya que el sujeto activo es inicialmente una persona pública y el contribuyente es un sujeto pasivo en este escenario por mandato de ley. (Flores y Ramos, 2018).

### **Contingencia tributaria**

Compone el riesgo inmutable en una determinada actividad económica promovida en las empresas, por acontecimientos imprevistos que pueden ocurrir a raíz de distintas circunstancias que las produzcan, verbigracia: la aplicación indebida de la norma tributaria, discrepancia existente en el aspecto contable y tributario, equivocación en la deducción del impuesto que se debe pagar. (Matteucci, 2013)

### **Fiscalización**

Sistema mediante el cual se realizan controles para evitar comportamientos indebidos. Aquellos que son juzgados por el gobierno u organismos autónomos que deseen impedir cualquier tipo de conducta irregular. (Quintana, 2013)

### **Deuda tributaria**

Es la cuota o cantidad monetaria u otro bien señalado por ley, que cualquier ciudadano debe contribuir a la administración tributaria. (Quintana, 2013)

## **2.4. Hipótesis**

El planeamiento tributario incide de manera positiva en la optimización de la carga fiscal en la empresa Hielosnorte S.A.C. de la ciudad de Trujillo en el período 2021.

## **2.5. Variables**

### **2.5.1. Operacionalización de variables**



TIPO DE VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	CATEGORIZACIÓN O DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
<p><b>Variable Independiente:</b> Planeamiento Tributario</p>	<p>Es un conjunto de soluciones legales preventivas, destinadas a calcular y pagar el impuesto estrictamente en beneficio del Estado.</p>	<p>Factores para evaluar y analizar la situación tributaria y verificar el cumplimiento.</p>	<p>Administración Tributaria. Deudor tributario.</p>	<p>Cumplimiento de la normativa fiscal. Control de pagos según cronogramas de SUNAT.</p>	<p>Nominal</p>
<p><b>Variable Dependiente:</b> Optimización de la carga fiscal</p>	<p>Es la reducción del pago de impuestos de manera legal y eficiente, utilizando herramientas de planificación tributaria para una gestión adecuada.</p>	<p>Factores que influyen para la eficiencia en la utilización de los recursos al momento de tributar utilizando el planeamiento tributario propuesto.</p>	<p>Exoneraciones Beneficios tributarios Nivel de pago de los impuestos</p>	<p>Pago de impuestos Nivel de utilidades Nivel de liquidez</p>	<p>Ordinal</p>

### **III. MATERIAL Y MÉTODOS**

#### **3.1. Material**

##### **3.1.1. Población**

La población está constituida por los documentos financieros de la empresa Hielosnorte S.A.C., Trujillo 2021.

##### **3.1.2. Marco muestral**

El marco muestral está conformado por los reportes financieros de la empresa Hielosnorte S.A.C., Trujillo 2021.

##### **3.1.3. Unidad de análisis**

La unidad de análisis está conformada por la documentación tributaria de la empresa Hielosnorte S.A.C., Trujillo 2021.

##### **3.1.4. Muestra**

La muestra está constituida por los reportes contables y tributarios de la empresa Hielosnorte S.A.C., Trujillo 2021.

#### **3.2. Métodos**

##### **3.2.1. Diseño de contrastación**

Se utilizará el diseño lineal de un solo grupo que consiste en observar antes y después de los efectos del planeamiento tributario, determinar sus efectos y vincularlos con la situación anterior.



Donde:

O<sub>1</sub>: La carga fiscal de la empresa Hielosnorte S.A.C. previa elaboración del planeamiento tributario.

X: Planeamiento tributario.

O<sub>2</sub>: La optimización de la carga fiscal de la empresa Hielosnorte S.A.C. luego de la elaboración del planeamiento tributario.

##### **3.2.2. Técnicas e instrumentos de colecta de datos**

Las técnicas e instrumentos que se aplicó para adquirir la información y datos correspondientes a las variables del presente proyecto de investigación son los siguientes:

TÉCNICAS	INSTRUMENTOS
Análisis documental	Ficha de registro de datos
Entrevista	Guía de entrevista

- Análisis documental: Seremos meticulosos realizando un estudio de los procedimientos que tiene la empresa, para llegar al problema y sugerir nuestro punto de vista para la toma de decisiones.
- Entrevista: Se entrevistará al contador de la empresa con la finalidad de determinar la situación tributaria de la empresa Hielosnorte S.A.C.

### 3.2.3. Procesamiento y análisis de datos

Para llevar a cabo el procesamiento de datos se utilizó cuadros y figuras que fueron elaboradas con la información recopilada de la empresa Hielosnorte S.A.C. Esta información nos ayudó para la elaboración del diseño de planeamiento tributario.

Para ello, se utilizó el software Microsoft Office (Excel) siendo de apoyo para realizar cuadros. Asimismo, la técnica de análisis de la información empleada para el procesamiento de datos para adjudicar la comprensión global y eficaz de la información.

## IV. PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

### 4.1. Presentación de resultados

#### 4.1.1. Analizar la situación tributaria de la empresa Hielosnorte S.A.C. en el período 2020

##### Diagnóstico de la situación tributaria de la empresa Hielosnorte S.A.C.

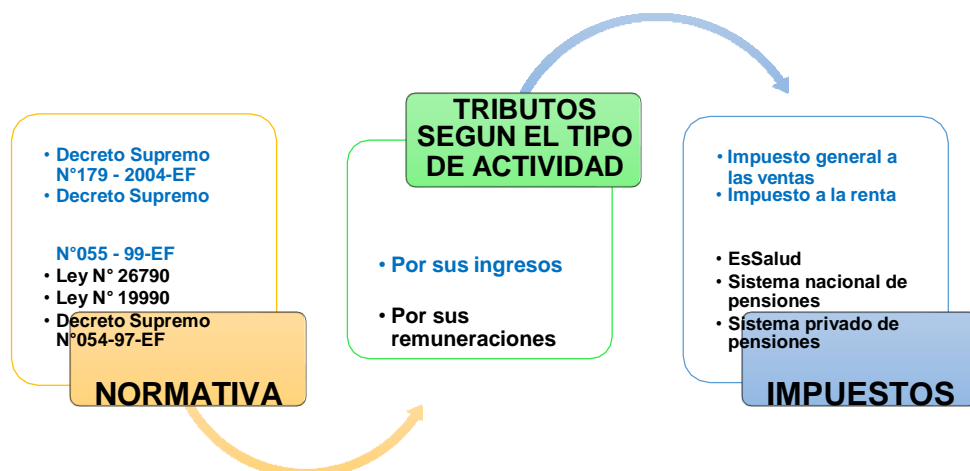
Hielosnorte S.A.C. en el periodo 2020 se encontró en una situación tributaria deficiente lo cual se refleja en las contingencias tributarias que son notificadas por Sunat mediante la emisión de cartas, esquelos inductivos, resolución de multas.

Además, respecto a la declaración y pago de impuestos se encontraron inconsistencias debido a un cálculo erróneo al momento de determinar el pago de tributos, por otra parte, se consideraron gastos personales al momento de la determinación del impuesto a la renta por lo cual la administración tributaria interpuso a la compañía reparos tributarios.

Por consiguiente, dichos reparos tributarios han causado la salida de efectivo innecesario, por ello la compañía requiere la implementación de políticas dentro de un plan tributario para prevenir contingencias tributarias en el futuro basándose en la Normativa Tributaria vigente con la finalidad de cumplir con las obligaciones tributarias.

#### Figura 01

Tributos según la actividad de la empresa



- **Gastos deducibles por multa e intereses.**

Hielosnorte S.A.C incurre en multas e intereses relacionado a las infracciones tributarias por inconsistencias al momento de presentar las declaraciones juradas fuera de la fecha de vencimiento establecida según lo señalado en el cronograma de declaración y pago de tributos establecido por Sunat, del mismo modo, no cumple con realizar el pago de aquellos tributos retenidos y percibidos hasta la fecha de vencimiento de la declaración jurada mensual.

Base Legal: Artículo 44° de la ley del impuesto a la renta.

Infracción: Artículo 176 numeral 1 y Artículo 178 numeral 4 del código tributario.

Se ejecutó una revisión a los libros y registros contables, comprobantes de pago, voucher de depósito al personal y se detectó que:

- El personal de almacenamiento y transporte no se encuentra en planilla, causando un impacto desfavorable en la determinación del impuesto a la renta anual, por lo tanto, la empresa se responsabiliza de los beneficios sociales del personal y no sustenta la salida de efectivo como es debido. En otras palabras, no hay una correcta sustentación de los gastos, por lo consiguiente, al finalizar el periodo económico se paga por impuesto a la renta un monto demasiado elevado, por no aminorar la base imponible para la determinación del mismo, siendo un criterio totalmente aceptado por la administración tributaria, oportunidad que hasta el momento se está dejando pasar.

- **Los libros contables de la empresa están con un atraso mayor al permitido según la norma tributaria vigente.**

**Tabla 01**

*Los libros contables de la empresa están con un atraso mayor al permitido.*

DENOMINACIÓN	LEGALIZACIÓN	NOTARIA	SIST.CONT	OBSERVACION	BASE LEGAL
<b>Registro de compras</b>	05/03/2013	Paredes Haro	Computarizado	Llevar con atraso	Art. 175 Num. 5 C.T.
<b>Libro diario</b>	05/03/2013	Paredes Haro	Computarizado	Llevar con atraso	Art. 175 Num. 5 C.T.
<b>Libro mayor</b>	05/03/2013	Paredes Haro	Computarizado	Llevar con atraso	Art. 175 Num. 5 C.T.

Se ha encontrado que los libros contables no cumplen con estar al día en sus registros, lo cual ocasiona que se incurra en una infracción que está tipificada en el numeral 5, del artículo 175° del Código Tributario, por lo cual la sanción a aplicarse es de 0.3% de los ingresos netos del ejercicio anterior, en caso se realice una fiscalización por la Administración Tributaria.

- **Los comprobantes de pago hallados no cumplen con los Requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago.**

**Tabla 02**

*Los comprobantes de pago no cumplen con los Requisitos establecidos.*

FECHA	N° FACT	BASE IMP.	OBSERVACIÓN	BASE LEGAL	SIST. CONT
18/01/2020	008-015989	13,200.00	Se omitió el domicilio fiscal	RCP. Art.8	Computarizado
21/02/2020	001-0013318	10,400	Se omitió la razón social	RCP. Art.8	Computarizado

15/03/2020	001-0818589	6,800	Se omitió el RUC	RCP. Art.8	Computarizado
20/04/2020	001-026895	9,200.00	Se omitió el RUC	RCP. Art.8	Computarizado
29/05/2020	001-0015656	12,100.00	Se omitió el domicilio fiscal	RCP. Art.8	Computarizado
10/06/2020	001-0019895	11,200.00	Se omitió la razón social	RCP. Art.8	Computarizado
		62,900.00			

Por medio de la información recibida por la empresa Hielosnorte S.A.C se detectó que algunas facturas incumplen los requisitos planteados por en el Reglamento, para que posteriormente sean aceptados como tales y poder hacer uso del crédito fiscal. Se incurre en una infracción que está tipificada en el numeral 2 y 3, del artículo 174° del Código Tributario, por lo cual la sanción a aplicarse es 50% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) o cierre de local.

- **Gastos personales para la determinación del impuesto.**

El tributo que produce una carga fiscal más significativa en la empresa, es el impuesto a la renta, por lo tanto, es necesario determinar de manera idónea los gastos que sean deducibles acorde al ordenamiento tributario vigente. No obstante, se están considerando los gastos personales del propietario para la determinación de dicho impuesto.

Ciertamente, el gerente tiene conocimiento de las actividades que se registran a diario en el área de contabilidad, por ende, se responsabiliza ante alguna intervención realizada por la Administración Tributaria, por contemplar gastos que no son aceptados en materia tributaria siendo objeto de reparos y multas, debido a que no se cuenta con un planeamiento tributario que permita realizar estrategias para prevenir las contingencias.

- **Se realizo donaciones a organizaciones que no cumplen con la acreditación que se requiere.**

La compañía realizo donaciones a organizaciones sin fines de lucro, sin verificar con anterioridad que estas sean instituciones que perciban donaciones o en todo caso estén acreditadas y que cumplan los requisitos establecidos ante Sunat.

Base Legal: Artículo 37 inciso x) y artículo 44 inciso d) de la ley del impuesto a la renta.

Después de la inspección exhaustiva de la contabilidad, se llegó a determinar los puntos críticos de mayor importancia en la empresa de estudio, los cuales se especifican a continuación:

### **Tabla 03**

#### *Resumen de observaciones del periodo 2020*

<b>OBSERVACIONES</b>	<b>EFEECTO</b>
Gastos deducibles por multas e intereses	Sanción de 0.6% de los ingresos netos y 50% del tributo no pagado.
Libros contables con atraso mayor al permitido por la normativa	Sanción de 0.3% de los ingresos netos
Gastos al personal no sustentados correctamente para la determinación del impuesto a la renta	Exceso de impuesto a la renta a pagar en el periodo 2020
Consideración de los gastos personales del dueño para determinación del impuesto a la renta el periodo 2020	Multa e interés moratorio por el uso indebido del crédito fiscal, estando sujeto al régimen de gradualidad.
Comprobantes de pago que no cumplen con los Requisitos establecidos en la el Reglamento de Comprobante de Pago	Sanción de 50% de la UIT o cierre
Donación a organizaciones que no cumplen con la acreditación que se requiere	Pago de donaciones no acreditadas

De acuerdo con la información obtenida durante la entrevista con el contador general de la empresa, pudimos conocer los siguientes elementos:



El contador sustenta que la compañía tiene problemas en los campos de impuestos y contabilidad porque la gerencia no apoya al departamento de contabilidad, esto se debe a que solo existe asesoría externa disponible y, por otro lado, el representante no colabora con la implementación de recomendaciones sobre materia tributaria y contable realizada por profesionales, pudimos confirmar esta situación en el diagnóstico que se le planteó a la empresa al conocer su situación actual, al indicar los puntos críticos que afectaron a la empresa, en base a estas consideraciones, se procedió a diseñar un planeamiento tributario respaldado por un programa de acciones estratégicas que sirva como herramienta para optimizar la carga fiscal en la empresa.

#### **4.1.2. Elaborar el planeamiento tributario en la empresa Hielosnorte S.A.C. en el periodo 2021**

##### **DISEÑO DEL PLANEAMIENTO TRIBUTARIO**

###### **INTRODUCCIÓN**

Las entidades actualmente deben tomar un control de gestión efectivo de sus obligaciones tanto formales como sustanciales a través del planeamiento tributario; puesto que, es una herramienta de gestión que debe ser valorada por cada empresa, es de suma importancia en la optimización de sus recursos, reduciendo costos, obteniendo beneficios fiscales y previniendo infracciones, fraude y evasión fiscal; que dan lugar a fuertes sanciones fiscales otorgadas por la Administración Tributaria.

Las pautas para llevar a la práctica la elaboración de un planeamiento tributario se establecieron sobre la base del diagnóstico de la situación tributaria de la empresa durante el período 2020, centrándose en los puntos críticos encontrados que podrían estar sujeto a observación por Sunat.

La elaboración de este diseño de planeamiento tributario será de suma importancia en el área de contabilidad, puesto que, posibilitará el empleo

de las correcciones necesarias y más aún preventivas, para solucionar y prevenir futuras contingencias ante el ente regulador.

## **OBJETIVO**

El objetivo principal del programa de planeamiento tributario es prevenir las operaciones tributarias que se llevarán a cabo antes de la fiscalización que realizaría la Administración Tributaria, para evitar contingencias tributarias y determinar los impuestos que realmente se adeudarían a la entidad recaudadora, evitando así cualquier impacto que pueda afectar la situación económica y financiera de la empresa.

## **POLITICAS**

La política que se adopte debe estar referida al pago oportuno y correcto de las obligaciones tributarias, generadas por las operaciones propias de la empresa.

Del mismo modo, para el desarrollo de la presente investigación se realizó proyecciones en la implementación del planeamiento tributario para el periodo enero a diciembre 2021 tomando como referencia las políticas establecidas a continuación:

- En el periodo 2021 las ventas incrementaran en un 7% mensual, debido al aumento de la producción en el sector industrial.
- Se sabe también que la empresa tiene como política de ventas la siguiente proporción.  
50% al contado  
50% al crédito, con plazo 30 días
- Se considera para el periodo 2021 un incremento de 2% en las compras gravadas en relación al periodo anterior.
- El pago a los proveedores es de la siguiente manera:  
80% al contado  
20% al crédito a un plazo de 30 días

## **PROPÓSITO**

Se determina valorar el efecto de las opciones planteadas, considerando la idea de aminorar la presión tributaria, la que está representada por un

porcentaje elevado del impuesto a la renta, contemplando como estrategia la reducción de los gastos que no se consideran deducibles según la normativa, tal como: gastos personales de los dueños; la implementación de una planilla por movilidad, considerando los gastos de sueldos y salarios del personal en su totalidad, empleo de los gastos que tengan boleta de venta analizando si son indispensables para producir y/o mantener la fuente que genera renta, considerando los límites que se establecen en la normativa tributaria; estas estrategias incidirán de manera favorable en la aminoración del pago del impuesto a la renta y por lo tanto, la maximización de los beneficios económicos.

Por consiguiente, se empleará los escudos fiscales que proporciona la ley tributaria para aminorar el pago del impuesto, en particular en impuesto a la renta, pero sin quebrantar la normativa vigente.

Por otra parte, el propósito es reconocer y atenuar las posibles contingencias tributarias que genere el registro y/o declaración de operaciones que no permiten propugnar costo o gasto en materia tributaria, debido a la ausencia de conocimiento o errónea interpretación de la norma tributaria debido al uso excesivo de tecnicismo en esta, incidiendo de manera desfavorable en la optimización de la carga fiscal.

## **FUNCIÓN**

Es la constante medición del riesgo tributario, tratando de detectar las amenazas para confrontar con las oportunidades que se pudieran presentar. De esta forma, lograr el acatamiento rigurosamente en las obligaciones tributarias de índole formal como sustancial, y así precaver que se originen contingencias fiscales.

Seguidamente, se especifican las estrategias de planeamiento tributario a llevar a cabo en el periodo 2021, luego de realizar el diagnóstico de la situación tributaria en el periodo 2020, hallándose situaciones que requieren análisis y modificaciones importantes para lograr una eficaz optimización de la carga tributaria en periodos futuros.

Las actividades estratégicas que la empresa Hielosnorte S.A.C debe considerar para la adecuada determinación y pago de los impuestos en

futuro probable, anticipado al beneficio de las oportunidades legalmente permitidas por la legislación. De este modo, alertar a la gerencia acerca de alguna eventualidad fiscal que genere una repercusión en el desarrollo normal de las actividades en la empresa.

Además, todas las observaciones que se encontraron en el diagnóstico de la situación tributaria, son fundamento para formular acciones estratégicas descritas, dichos sucesos que tergiversan la administración de la empresa son susceptibles de provocar desembolsos que no son necesarios por infracciones, de esta manera, se impulsa a la empresa a implementar el programa de acciones estratégicas de un planeamiento tributario, quizás para enmendar tales sucesos y a la vez permitir el cumplimiento fidedigno con las obligaciones ante la Administración Tributaria.

### **CONCLUSIONES DE LA PROPUESTA**

Finalmente, implementar un programa de planeamiento tributario para la empresa Hielosnorte S.A.C de tal forma que tribute lo justo y necesario sin incurrir en infracciones tipificadas en la ley, pero todo depende de la adecuada elaboración e interpretación de la normativa tributaria vigente, también de las acciones estratégicas que se señalan para considerar por el personal de contabilidad.

### **RECOMENDACIONES**

- Dar a conocer a los trabajadores acerca del programa de acciones estratégicas de planeamiento tributario por medio de capacitaciones para se involucren y se enfoquen en el objetivo ya mencionado.
- Evaluar la optimización de la carga fiscal de los próximos años, con el fin de determinar la efectividad del diseño, por medio de la implementación de un área de control tributario, para realizar el seguimiento respectivo al cumplimiento del programa en su totalidad, descubriendo posibles contingencias. También, se recomienda realizar verificaciones cada 3 o 6 meses a los comprobantes de pago, conceptos remunerativos, gastos diversos y realizar

comparaciones a los índices de liquidez y rentabilidad, determinando la efectividad del plan tributario, reflejado en un resultado positivo.

- Capacitar constantemente al personal contable, para hacer frente cualquier modificación posterior que se de en el sistema tributario nacional y evitar distorsión en su interpretación que pueda afectar la actual gestión, como una medida de prevención.

## **PROGRAMA DE PLANEAMIENTO TRIBUTARIO**

En Hielosnorte S.A.C. se observó que en los años anteriores no se ha realizado el desarrollo de políticas y estrategias para implementar un planeamiento tributario, motivo por el cual se ve reflejado en las contingencias tributaria encontradas.

Los reparos tributarios han producido salidas de efectivo innecesarios, por esta razón, es necesario contar con un planeamiento tributario que posibilite ahorrar costos, optimizar información y recursos en la compañía, asimismo, afrontar de manera exitosa una fiscalización tributaria.

La presente investigación está enfocada en desarrollar un planeamiento tributario para la compañía Hielosnorte S.A.C. con el propósito de lograr el estricto cumplimiento de las obligaciones tributarias tanto formales como sustanciales, lográndose evitar contingencias tributarias, dicho planeamiento debe ser aprobado por el gerente general y contar con el compromiso de los trabajadores de la empresa.

Los lineamientos dispuestos para implementar el programa de planeamiento tributario se han establecido tomando en cuenta el diagnostico tributario efectuado en el periodo 2020. Dando enfoque en los puntos críticos que fueron objeto de reparo como se detalla a continuación:

### **1. Establecer un control más riguroso de las fechas de vencimiento de las declaraciones juradas.**

Establecer políticas para que la elaboración de las declaraciones juradas se realicen los primeros 5 días de cada mes, dependientemente del pago, no obstante, es necesario que

posteriormente (inclusive hasta la fecha de vencimiento) se realice el pago de los tributos determinados con la finalidad de evitar multas e intereses, dado el caso de tributos retenidos o percibidos, e intereses por los mismos.

**2. Actualización permanente de los libros contables.**

Contar con el apoyo de un asistente contable capacitado en temas tributarios para el control de los libros contables para mantener la información al día, asimismo tener un control de la documentación sustentatoria.

**3. Sustentación apropiada de los gastos del personal al 100%.**

Realizar la emisión de contratos de trabajo al personal, además, solicitar los recibos por honorarios al personal por actividad específica.

**4. Exclusión de gastos personales del propietario para la correcta determinación del impuesto a la renta.**

Concientizar a los propietarios que tales gastos, pueden ser objeto de reparo y multa.

**5. Verificación de los Comprobantes de Pago que no cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobante de Pago.**

Se requiere el apoyo de un asistente contable que se encuentre en constante capacitación en materia tributaria, quien tendrá como función principal revisar detalladamente los comprobantes de pago, corroborando que se cumpla con los requisitos establecidos en dicho reglamento para que posteriormente sea aceptado como gasto para efectos del impuesto a la renta.

Del mismo modo se debe verificar que los proveedores se encuentren con la condición de habido, respecto de una muestra de aquellos más relevantes, puesto que, al tener la condición de no habido el monto facturado no se podrá deducir, lo cual generará un sobre costo tributario, por no cumplir con la norma.

**6. Previa evaluación para realizar donaciones**

Especificar procedimientos para una adecuada evaluación de entrega de donaciones mediante solicitud y documentos que se

señalan en la Ley del Impuesto a la Renta, para tener la certeza de que la institución beneficiada está acreditada según Ley estipulada.

**Tabla 04***Programa de acciones estratégicas de planeamiento tributario*

<b>ESTRATEGIA</b>	<b>METAS</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>AREA RESPONSABLE</b>	<b>RECURSOS</b>
Implementar sistemas de gestión tributaria, apoyándose en los canales de información interna y externa que ofrece Sunat.	Lograr eficiencia en los resultados esperados	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actualización en normas tributarias.</li> <li>- Aprovechar los servicios que ofrece Sunat</li> </ul>	Área de Contabilidad	Humanos: Gerente Tecnológicos: Sistemas contables Materiales: Manejo de leyes.
Gestión de las obligaciones tributarias (formales y sustanciales) y fiscalizaciones efectuadas por Sunat.	-Cumplimiento oportuno con los plazos y pagos de las Obligaciones Tributarias. Colaboración con el desarrollo de la fiscalización.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Programar los plazos de las obligaciones tributarias.</li> <li>- Entrenamiento al personal del área, en referencia al proceso de fiscalización.</li> </ul>	Área de Contabilidad	Humanos: Gerente Tecnológicos: Sistemas contables Materiales: Manejo de leyes, calendarios, libros contables, declaraciones estimadas, sustitutivas y definitivas, papeles de trabajo.
Capacitación constante al personal, en búsqueda de la autonomía funcional.	Personal calificado en el área tributaria contable. Adaptar los programas de capacitación a las necesidades y funciones de cada área.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ejecución de programas de asesorías y capacitación respecto a temas tributarios, así como la interpretación de reportes contables.</li> </ul>	Área de Contabilidad	Humanos: Gerente Tecnológicos: Sistemas contables
Calendarización de las obligaciones tributarias.	Cumplimiento oportuno de las obligaciones y pagos.	Programación de fechas topes de pago de impuestos.	Área de Contabilidad	Humanos: Gerente Tecnológicos: Sistemas contables Materiales: Manejo de leyes.



Aprovechar los incentivos y bondades fiscales.	Lograr ahorro fiscal o tributario; optando por la mejor opción para la minimización de costos, dentro del marco de lo legal.	Realizar programa de donaciones a instituciones benéficas. Hacer una evaluación de costos; al momento de elegir el coeficiente del IR, así como los gastos deducibles para efecto del IR de acuerdo a la normatividad	Área de Contabilidad	Humanos: Gerente Tecnológicos: Sistemas contables Materiales: Manejo de leyes.
Proyección de los resultados tributarios.	Planificación Tributaria	Proyección de los ingresos, costos y gastos. Cálculo de los tributos a pagar	Gerencia, Área de Contabilidad	Humanos: Gerente Tecnológicos: Sistemas Contables Materiales: Estados Financieros Proyectados.
Comprensión del ambiente tributario.	Mejorar la toma de decisiones en la operatividad de los tributos.	Realizar la matriz FODA y el análisis del entorno interno y externo.	Gerencia, Área de Contabilidad	Humanos: Gerente.
Cumplimiento de los deberes formales relacionados con el Impuesto sobre la Renta.	Evitar sanciones y multas	Realizar correctamente la sustentación de Gastos de acuerdo a los límites que establece la Ley del Impuesto a la Renta, para evitar reparos tributarios y un mayor costo en el pago de tributos	Gerencia, Área de Contabilidad.	Humanos: Gerente.
Actualización permanente de los libros contables	Evitar cometer infracciones tributarias, sujeta a sanción que afecte la optimización de la carga fiscal.	- Mantener al día los libros y registros contables. - Contratar a un asistente contable para análisis de cuentas y llenado de los libros y registros contables. - Evaluación y seguimiento del grado de avance.	Área de Contabilidad	Humanos: Asistente Contable Equipos tangibles e intangibles: computadora, software.

Sustentación apropiada de los gastos del personal al 100%	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Disminuir el impuesto a la renta a pagar en el periodo</li> <li>- Generar un ahorro tributario</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Emitir contratos de trabajo al personal</li> <li>- Solicitar recibos por honorarios al personal por actividad específica de mantenimiento.</li> <li>- Realizar los pagos de personal por beneficios sociales en fechas oportunas, para efectos del impuesto a la renta.</li> </ul>	Área de Contabilidad	<p>Humanos: Contador público y asistentes contables.</p> <p>Material documentario: Boletas de pago, recibos por honorarios y planillas.</p>
Exclusión de gastos personales del propietario para la correcta determinación del impuesto a la renta	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Obtener efectividad en los resultados esperados, libre de reparos o adiciones tributarias en el periodo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Concientizar a los propietarios que tales gastos, pueden ser objeto de reparo y multa.</li> </ul>	Área de Contabilidad	<p>Humanos: Contador público y asistentes contables.</p> <p>Material Normativo: ley de impuesto a la renta</p>
Comprobantes de pago que no cumplen con los Requisitos establecidos en la el Reglamento de Comprobante de Pago	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Evitar cometer infracciones tributarias, sujeta a sanción que afecte a la optimización de la carga fiscal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Verificación constante de los comprobantes de pago para tener la certeza de que cumplen con los requisitos</li> </ul>	Área de Contabilidad	<p>Humanos: Asistente contable</p> <p>Material Normativo: Reglamento de Comprobante de Pago</p>

## DOCUMENTACION BRINDADA POR LA EMPRESA

**Tabla 05**

*Estado de situación financiera del periodo 2020*

<b>ESTADO DE SITUACION FINANCIERA</b>			
Al 31 de diciembre del 2020			
<b><u>ACTIVO</u></b>	<b>IMPORTE</b>	<b><u>PASIVO</u></b>	<b>IMPORTE</b>
<b><u>ACTIVO</u></b>		<b><u>Pasivo Corriente</u></b>	
<b><u>Activo Corriente</u></b>		Provisiones	
Efectivo y equivalente de efectivo	1,652,712	Tributos y aportes al sistema de pensiones y de salud	12,009
Cuentas por cobrar comerciales	877,596	Cuentas por pagar comerciales	<u>671,545</u>
Mercaderías	1,643,042	Total Pasivo Corriente	<u><b>683,555</b></u>
Otros Activos corrientes	172,746		
Activos diferidos	<u>23,186</u>	<b><u>Pasivo no Corriente</u></b>	
Total Activo corriente	<u><b>4,369,283</b></u>	Obligaciones Financieras largo plazo	1,288,125
		Total Pasivo No Corriente	<u>1,288,125</u>
		<b>TOTAL PASIVO</b>	<u><b>1,971,679</b></u>
<b><u>Activo No Corriente</u></b>			
Otros Activos no corrientes.			
Activos Adq. Arrend. Financiero	2,341,964	<b><u>PATRIMONIO</u></b>	
Unidades de Transporte	639,001	Capital	420,000
Equipos Diversos	15,077	Resultado Acumulado	2,630,954
intangibles	4,131	Resultado del Ejercicio	625,510
(-) depreciacion transporte	-1,677,519	Total Patrimonio	<u><b>3,676,464</b></u>
(-) depreciacion Inmueble maq.equipo	-33,989	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<u><b>5,648,143</b></u>
(-) Equipo Diversos	-9,448		
(-) depre. Acti. Biolog. Amort. Y Agot. Acu	<u>-357</u>		
Total activo no Corriente	<u>1,278,860</u>		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<u><b>5,648,143</b></u>		

**Tabla 06***Estado de resultados integrales del periodo 2020*

<b>ESTADO DE RESULTADOS</b>	
Balance al 31 de Diciembre del 2020	
<b>CONCEPTO</b>	
<b>Venta de Mercadería</b>	<b>9,425,426</b>
(-) Devoluciones	-75,008
(-) Costo de Ventas de Mercaderías	-7,455,512
<b><u>Utilidad Bruta</u></b>	<b>1,894,906</b>
(-) Gastos de Ventas	-150,059
(-) Gastos de Administración	-1,512,861
<b><u>Utilidad Operativa</u></b>	<b>231,985</b>
(-) gastos Financieros	-9,364
(+) Ingresos Financieros	16
Descuentos Rebajas Y Bonificaciones	239,654
<b><u>Utilidad antes de impuestos</u></b>	<b>491,895</b>
(+) Reparos	80,987
<b><u>Utilidad antes de impuestos</u></b>	<b>572,882</b>
Impuesto a la renta 29.5%	165,822
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>377,456</b>

**Tabla 07***Pagos a cuenta del impuesto general a las ventas*

<b>PAGOS A CUENTA 2020</b>					
<b>PERIODO</b>	<b>VENTAS</b>		<b>COMPRAS</b>		<b>IMPUESTO RESULTANTE</b>
	<b>BASE</b>	<b>TRIBUTO</b>	<b>BASE</b>	<b>TRIBUTO</b>	
Enero	404,920.29	72,886	296,439	53,359	19,527
Febrero	491,460.30	88,463	347,365	62,526	25,937
Marzo	370,608.41	66,710	319,727	57,551	9,159
Abril	425,765.96	76,638	268,824	48,388	28,250
Mayo	370,602.39	66,708	294,181	52,953	13,756
Junio	491,455.79	88,462	337,752	60,795	27,667
Julio	370,643.93	66,716	268,824	48,388	18,328
Agosto	425,761.68	76,637	337,752	60,795	15,842
Setiembre	408,024.30	73,444	319,727	57,551	15,893
Octubre	404,910.28	72,884	389,439	70,099	2,785
Noviembre	370,604.67	66,709	294,181	52,953	13,756
Diciembre	491,455.79	88,462	347,365	62,526	25,936
<b>TOTAL</b>	<b>5,026,214</b>	<b>904,718</b>	<b>3,821,576</b>	<b>687,884</b>	<b>216,835</b>

**Tabla 08***Pagos a cuenta del impuesto a la renta 2020*

<b>PAGOS A CUENTA 2020</b>			
<b>PERIODO</b>	<b>VENTAS</b>		<b>IMPUESTO RESULTANTE</b>
	<b>BASE</b>	<b>COEFICIENTE</b>	
Enero	404,920	0.0178	7,208
Febrero	491,460	0.0178	8,748
Marzo	370,608	0.0314	11,637
Abril	425,766	0.0314	13,369
Mayo	370,602	0.0314	11,637
Junio	491,456	0.0314	15,432
Julio	370,644	0.0314	11,638
Agosto	425,762	0.0314	13,369
Setiembre	408,024	0.0314	12,812
Octubre	404,910	0.0314	12,714
Noviembre	370,605	0.0314	11,637
Diciembre	491,456	0.0314	15,432
<b>TOTAL</b>	<b>5,026,214</b>		<b>145,632</b>

**Tabla 09***Resumen de las compras mensuales 2020*

<b>COMPRAS MENSUALES</b>				
<b>PERIODO</b>	<b>NO GRAVADAS</b>	<b>GRAVADAS</b>		<b>TOTAL</b>
		<b>VALOR</b>	<b>IGV</b>	
Enero		296,439	53,359	349,798
Febrero		347,365	62,526	409,890
Marzo		319,727	57,551	377,278
Abril		268,824	48,388	317,212
Mayo		294,181	52,953	347,134
Junio		337,752	60,795	398,547
Julio		268,824	48,388	317,212
Agosto		337,752	60,795	398,547
Setiembre		319,727	57,551	377,278
Octubre		389,439	70,099	459,538
Noviembre		294,181	52,953	347,134
Diciembre		347,365	62,526	409,890
<b>TOTAL</b>		<b>3,821,576</b>	<b>687,884</b>	<b>4,509,460</b>

**Tabla 10***Resumen de las ventas mensuales 2020*

<b>VENTAS MENSUALES</b>				
<b>PERIODO</b>	<b>NO GRAVADAS</b>	<b>GRAVADAS</b>		<b>TOTAL</b>
		<b>VALOR</b>	<b>IGV</b>	
Enero		404,920	72,886	477,806
Febrero		491,460	88,463	579,923
Marzo		370,608	66,710	437,318
Abril		425,766	76,638	502,404
Mayo		370,602	66,708	437,311
Junio		491,456	88,462	579,918
Julio		370,644	66,716	437,360
Agosto		425,762	76,637	502,399
Setiembre		408,024	73,444	481,469
Octubre		404,910	72,884	477,794
Noviembre		370,605	66,709	437,314
Diciembre		491,456	88,462	579,918
<b>TOTAL</b>		<b>5,026,214</b>	<b>904,718</b>	<b>5,930,932</b>

**Tabla 11***Determinación del impuesto a la renta 2020*

<b>DETERMINACION DE LA RENTA IMPONIBLE</b>	
<b>Al 31 de Diciembre del 2020</b>	
RESULTADO ANTES DE PARTICIPACION E IMPUESTOS	
<b>ADICIONES</b>	491,895.00
Gastos no aceptados	<u>80,987.00</u>
<b>RENDA NETA IMPONIBLE</b>	<b>572,882.00</b>

<b>LIQUIDACION DE LA RENTA IMPONIBLE</b>	
<b>Al 31 de Diciembre del 2020</b>	
BASE IMPONIBLE	572,882.00
TASA DEL IMPUESTO	<u>29.50%</u>
IMPUESTO RESULTANTE	<b>165,821.86</b>
CREDITOS A FAVOR	
(-) Pagos a cuenta	<u>43,990.93</u>
IMPUESTO POR REGULARIZAR	<b>121,830.93</b>
<b>RESULTADO NETO</b>	<b>121,830.93</b>

**4.1.3. Demostrar la incidencia del planeamiento tributario en la optimización de la carga fiscal de la empresa Hielosnorte S.A.C en el período 2021.**

Las operaciones de Hielosnorte S.A.C del presente año se están ejecutando bajo el planeamiento tributario basado en un programa de acciones estratégicas adecuadas a las necesidades de la empresa. Las cuales se exponen a continuación:

Las ventas realizadas por la empresa en los meses de enero a diciembre del año 2021, con el fin valorar la incidencia de la elaboración del planeamiento tributario en la optimización de carga fiscal, considerando con mayor preeminencia el impuesto a la renta debido a la mayor presión tributaria.

Por lo tanto, se realizó la elaboración de los estados financieros respectivos (estado de situación financiera y estados de resultados) en los cuales se puntualizan los reparos generados de las observaciones halladas en el diagnóstico de la situación tributaria actual en el periodo de enero a diciembre del 2021, haciendo una comparación de los estados financieros antes y después del planeamiento tributario. Además, en base a las políticas establecidas, se puedan realizar las proyecciones necesarias, con la finalidad de apreciar los resultados próximos del Planeamiento Tributario desarrollado.

**Tabla 12***Compras mensuales del 2021*

<b>COMPRAS MENSUALES</b>						
<b>PERIODO</b>	<b>NO</b>	<b>BASE</b>	<b>INCREMENTO</b>	<b>BASE</b>	<b>IGV</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TRIBUTARIO</b>	<b>GRAVADAS</b>	<b>IMPONIBLE</b>	<b>2%</b>	<b>IMPONIBLE</b>		
Enero	1,648.00	296,439.20	5,928.78	302,367.98	54,426.24	356,794.22
Febrero	2,546.00	347,364.71	6,947.29	354,312.00	63,776.16	418,088.16
Marzo	1,648.00	319,727.45	6,394.55	326,122.00	58,701.96	384,823.96
Abril	1,254.00	268,823.53	5,376.47	274,200.00	49,356.00	323,556.00
Mayo	2,415.00	294,181.37	5,883.63	300,065.00	54,011.70	354,076.70
Junio	1,648.00	337,751.96	6,755.04	344,507.00	62,011.26	406,518.26
Julio	2,458.00	268,823.53	5,376.47	274,200.00	49,356.00	323,556.00
Agosto	1,254.00	337,751.96	6,755.04	344,507.00	62,011.26	406,518.26
Setiembre	1,648.00	319,727.45	6,394.55	326,122.00	58,701.96	384,823.96
Octubre	1,358.00	389,439.22	7,788.78	397,228.00	71,501.04	468,729.04
Noviembre	2,546.00	294,181.37	5,883.63	300,065.00	54,011.70	354,076.70
Diciembre	2,415.00	347,364.71	6,947.29	354,312.00	63,776.16	418,088.16
<b>TOTAL</b>	<b>11,679.00</b>	<b>1,957,288.24</b>	<b>39,145.76</b>	<b>1,996,434.00</b>	<b>359,358.12</b>	<b>2,355,792.12</b>

- La empresa Hielosnorte S.A.C de enero a diciembre de 2021 incremento en 2% en las compras gravadas en relación al periodo anterior.
- El pago a los proveedores, se realiza de esta manera:  
80% al contado  
20% al crédito a un plazo de 30 días.

**Tabla 13***Ventas mensuales del 2021*

<b>VENTAS MENSUALES</b>					
<b>PERIODO</b>	<b>BASE</b>	<b>INCREMENTO</b>	<b>BASE IMPONIBLE</b>		<b>TOTAL</b>
<b>TRIBUTARIO</b>	<b>IMPONIBLE 2020</b>	<b>7%</b>	<b>2021</b>	<b>IGV</b>	
Enero	404,920.29	28344.42	433,264.71	77,987.65	511,252.36
Febrero	491,460.30	34402.22	525,862.52	94,655.25	620,517.77
Marzo	370,608.41	25942.59	396,551.00	71,379.18	467,930.18
Abril	425,765.96	29803.62	455,569.58	82,002.52	537,572.10
Mayo	370,602.39	25942.17	396,544.56	71,378.02	467,922.58
Junio	491,455.79	34401.91	525,857.70	94,654.39	620,512.08
Julio	370,643.93	25,945.07	396,589.00	71,386.02	467,975.02
Agosto	425,761.68	29,803.32	455,565.00	82,001.70	537,566.70
Setiembre	408,024.30	28,561.70	436,586.00	78,585.48	515,171.48
Octubre	404,910.28	28,343.72	433,254.00	77,985.72	511,239.72
Noviembre	370,604.67	25,942.33	396,547.00	71,378.46	467,925.46
Diciembre	491,445.79	34,401.21	525,847.00	94,652.46	620,499.46
<b>TOTAL</b>	<b>2,471,390.65</b>	<b>172,997.35</b>	<b>2,644,388.00</b>	<b>475,989.84</b>	<b>3,120,377.84</b>



- La empresa Hielosnorte S.A.C de enero a diciembre de 2021 incremento en 7% mensual, debido al aumento de producción del sector industrial.
- La empresa tiene como política de ventas la siguiente disposición:  
50 % al contado  
50 % al crédito  
Según lo dispuesto, se debe contemplar que el saldo por cobrar se percibirá al siguiente mes.

**Tabla 14**

*Gastos de personal del 2021*

<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
<b>PERIODO</b>	<b>IMPORTE</b>
Enero	12,630.00
Febrero	12,630.00
Marzo	12,630.00
Abril	12,630.00
Mayo	12,630.00
Junio	12,630.00
Julio	12,630.00
Agosto	12,630.00
Setiembre	12,630.00
Octubre	12,630.00
Noviembre	12,630.00
Diciembre	12,630.00
<b>TOTAL</b>	<b>75,780.00</b>

**Tabla 15**

*Gastos de movilidad del 2021*

<b>MOVILIDAD</b>	
<b>PERIODO</b>	<b>IMPORTE</b>
Enero	238.00
Febrero	425.00
Marzo	261.00
Abril	243.00
Mayo	321.00
Junio	481.00
Julio	235.00
Agosto	421.00
Setiembre	268.00
Octubre	244.00
Noviembre	325.00
Diciembre	487.00
<b>TOTAL</b>	<b>1,980.00</b>

**Tabla 16**

*Gastos diversos del 2021*

<b>GASTOS DIVERSOS</b>	
<b>PERIODO</b>	<b>IMPORTE</b>
Enero	1,351.00
Febrero	1,652.00
Marzo	1,031.00
Abril	1,365.00
Mayo	1,009.00
Junio	1,654.00
Julio	1,365.00
Agosto	1,668.00
Setiembre	1,036.00
Octubre	1,354.00
Noviembre	1,009.00
Diciembre	1,654.00
<b>TOTAL</b>	<b>8,086.00</b>

**Tabla 17***Cobros efectuados del 2021*

<b>COBROS</b>													
<b>DETALLE</b>	<b>ENERO</b>	<b>FEBRERO</b>	<b>MARZO</b>	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUNIO</b>	<b>JULIO</b>	<b>AGOSTO</b>	<b>SETIEMBRE</b>	<b>OCTUBRE</b>	<b>NOVIEMBRE</b>	<b>DICIEMBRE</b>	<b>TOTAL</b>
Total por cobrar	511,252.36	620,517.77	467,930.18	537,572.10	467,922.58	620,512.08	467,975.02	537,566.70	515,171.48	511,239.72	467,925.46	620,499.46	3,120,377.84
50% Contado	255,626.18	310,258.89	233,965.09	268,786.05	233,961.29	310,256.04	233,987.51	268,783.35	257,585.74	255,619.86	233,962.73	310,249.73	1,560,188.92
50% Crédito	255,626.18	310,258.89	233,965.09	268,786.05	233,961.29	310,256.04	233,987.51	268,783.35	257,585.74	255,619.86	233,962.73	310,249.73	1,560,188.92
<b>TOTAL COBRADO</b>	<b>511,252.36</b>	<b>620,517.77</b>	<b>467,930.18</b>	<b>537,572.10</b>	<b>467,922.58</b>	<b>620,512.08</b>	<b>467,975.02</b>	<b>537,566.70</b>	<b>515,171.48</b>	<b>511,239.72</b>	<b>467,925.46</b>	<b>620,499.46</b>	<b>3,120,377.84</b>

**Tabla 18***Pagos efectuados del 2021*

<b>PAGOS</b>													
<b>DETALLE</b>	<b>ENERO</b>	<b>FEBRERO</b>	<b>MARZO</b>	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUNIO</b>	<b>JULIO</b>	<b>AGOSTO</b>	<b>SETIEMBRE</b>	<b>OCTUBRE</b>	<b>NOVIEMBRE</b>	<b>DICIEMBRE</b>	<b>TOTAL</b>
Total por cobrar	356,794.22	418,088.16	384,823.96	323,556.00	354,076.70	406,518.26	323,556.00	406,518.26	384,823.96	468,729.04	354,076.70	418,088.16	2,355,792.12
20% Credito	71,358.84	83,617.63	76,964.79	64,711.20	70,815.34	81,303.65	64,711.20	81,303.65	76,964.79	93,745.81	70,815.34	83,617.63	471,158.42
80% Contable	285,435.38	334,470.53	307,859.17	258,844.80	283,261.36	325,214.61	258,844.80	325,214.61	307,859.17	374,983.23	283,261.36	334,470.53	1,884,633.70
<b>TOTAL COBRADO</b>	<b>356,794.22</b>	<b>418,088.16</b>	<b>384,823.96</b>	<b>323,556.00</b>	<b>354,076.70</b>	<b>406,518.26</b>	<b>323,556.00</b>	<b>406,518.26</b>	<b>384,823.96</b>	<b>468,729.04</b>	<b>354,076.70</b>	<b>418,088.16</b>	<b>2,355,792.12</b>

**Tabla 19***Determinación del impuesto general a las ventas del 2021*

IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS													
DETALLE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Saldo	23,561.41	30,879.09	12,677.22	32,646.52	17,366.32	32,643.13	22,030.02	19,990.44	19,883.52	6,484.68	17,366.76	30,876.30	116,631.72
IMPUESTO PAGADO		23,561.41	30,879.09	12,677.22	32,646.52	17,366.32	32,643.13	22,030.02	19,990.44	19,883.52	6,484.68	17,366.76	118,398.55

**Tabla 20***Determinación del impuesto a la renta del 2021*

IMPUESTO A LA RENTA													
DETALLE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Saldo	426,792.71	521,311.52	394,006.00	451,020.58	392,975.56	522,195.70	394,042.00	452,001.00	430,110.00	427,706.00	392,882.00	521,299.00	2,618,040.00
IMPUESTO PAGADO		426,792.71	521,311.52	394,006.00	451,020.58	392,975.56	522,195.70	394,042.00	452,001.00	430,110.00	427,706.00	392,882.00	2,618,936.70

## Procesamiento de la información

Estados Financieros

Hielosnorte S.A.C.

Periodo: Enero – diciembre 2021

El planeamiento tributario se ha desarrollado en el periodo de enero – diciembre del año 2021, la información se procesó con la finalidad de conseguir los resultados del programa de planeamiento tributario puesto en práctica y observar los resultados plasmados en los estados financieros de Hielosnorte S.A.C. que posteriormente serán analizados, demostrando de esa manera la eficiencia de este mecanismo para evitar contingencias tributarias que generen reparos futuros para la compañía.

A continuación, se muestran los Estados financieros de enero a diciembre del 2021 periodo en el cual se aplicó el planeamiento tributario.

### Tabla 21

*Estado de resultados integrales de enero a diciembre de 2021*

<b>ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES</b>	
<b>Al 31 Diciembre del 2021</b>	
(Expreso en nuevos soles)	
Ventas netas o ingresos por servicios	2,644,388.00
(-) Descuentos, rebajas y bonificaciones concedidas	
<b>Ventas Netas</b>	<b>2,644,388.00</b>
(-) Costo de ventas	<u>-1,996,434.00</u>
<b>Utilidad bruta</b>	<b>647,954.00</b>
(-) Gastos de ventas	
(-) Gastos de administración	<u>-77,760.00</u>
<b>Resultado de operación</b>	<b>570,194.00</b>
Gastos financieros	
Ingresos financieros gravados	
Otros ingresos gravados	
Otros ingresos no gravados	
Enajenación de valores y bienes del activo fijo	
Costo de enajenación de valores y bienes del activo fijo	
Gastos diversos	<u>-8,086.00</u>
<b>Utilidad antes de participaciones</b>	<b>562,108.00</b>
(-) Distribución legal de la renta	
<b>Utilidad antes del imp. a la renta</b>	<b>562,108.00</b>
Impuesto a la renta 29.5%	<u>160,267.02</u>
<b>Utilidad Contable</b>	<b><u>401,840.98</u></b>

**Tabla 22**

*Liquidación del impuesto a la renta del 2021*

<b>LIQUIDACION DE LA RENTA IMPONIBLE</b>	
<b>Base imponible</b>	562,108.00
<b>Impuesto resultante</b>	160,267.02
<b>Creditos a favor</b>	
(-) Pagos a cuenta	<u>-26,348.00</u>
<b>Impuesto por regularizar</b>	<u>133,919.02</u>
<b>Utilidad neta</b>	<u><u>133,919.02</u></u>

**Tabla 23**

*Estado de situación financiera de enero a diciembre del 2021*

<b>ESTADO DE SITUACION FINANCIERA</b>			
Al 31 Diciembre del 2021			
<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
<b>ACTIVO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>Pasivo Corriente</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>Activo Corriente</b>		<b>Pasivo Corriente</b>	
Efectivo y equivalente de efectivo	1,846,587	Provisiones	
Cuentas por cobrar comerciales	965,846	Tributos y aportes al sistema de pensiones y de salud por p	14,254
Mercaderias	2,012,546	Cuentas por pagar comerciales	<u>845,746</u>
Otros Activos corrientes	196,584	Total Pasivo Corriente	<u><u>860,000</u></u>
Activos diferidos	<u>32,154</u>		
Total Activo corriente	<u><b>5,053,717</b></u>	<b>Pasivo no Corriente</b>	
		Obligaciones Financieras largo plazo	1,354,786
<b>Activo No Corriente</b>		Total Pasivo No Corriente	1,354,786
Otros Activos no corrientes.		<b>TOTAL PASIVO</b>	<b><u>2,214,786</u></b>
Activos Adq. Arrend. Financiero	3,254,654		
Unidades de Transporte	854,768	<b>PATRIMONIO</b>	
Equipos Diversos	16,587	Capital	854,000
intangibles	4,287	Resultado Acumulado	3,935,994
(-) depreciacion transporte	-1,264,558	Resultado del Ejercicio	880,446
(-) depreciacion Inmueble maq.eq	-25,468	Total Patrimonio	<u><b>5,670,440</b></u>
(-) Equipo Diversos	-8,547	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b><u>7,885,226</u></b>
(-) depre. Acti. Biolog. Amort. Y A	-214		
Total activo no Corriente	2,831,509		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b><u>7,885,226</u></b>		

#### 4.1.4. Validación y comprobación de hipótesis

El planeamiento tributario en la empresa Hielosnorte S.A.C. se llevó a cabo durante el periodo enero – diciembre 2021, con el fin de demostrar la incidencia del planeamiento tributario de manera positiva en la optimización de la carga fiscal de la empresa en estudio, se tomó como soporte para interpretar los resultados, la muestra del presente trabajo de investigación referente a la información contable y tributaria brindada.

**Tabla 24**

*Comparación del antes y después del planeamiento tributario.*

PLANEAMIENTO TRIBUTARIO 2021			
ACTIVIDADES SIN PLANEAMIENTO TRIBUTARIO		ACTIVIDADES CON PLANEAMIENTO TRIBUTARIO	
Utilidad antes del impuesto	491,895.00	Utilidad antes del impuesto	562,108.00
Reparos tributarios	80,987.00	Reparos tributarios	0.00
Base imponible	572,882.00	Base imponible	562,108.00
Impuesto a la renta	165,821.86	Impuesto a la renta	160,267.02
<b>Utilidad contable</b>	<b><u>377,456.18</u></b>	<b>Utilidad contable</b>	<b><u>401,840.98</u></b>

Respecto a las actividades con planeamiento tributario:

La cantidad de utilidad antes del impuesto comprende; gastos por planilla de movilidad, gastos del personal en su totalidad y gastos diversos.

Aquellos gastos que no fueron contemplados en el anterior periodo, fueron beneficiosos al momento de la determinación del impuesto a la renta en el periodo actual.

En el periodo 2021 la empresa Hielosnorte S.A.C no tuvo reparos tributarios debido a que en el periodo anterior fueron aplicados por lo cual el impuesto a la renta a pagar a disminuido, evidenciando una utilidad óptima.

Por consiguiente, respecto a lo obtenido de la comparación realizada antes y después del planeamiento tributario para determinar el impuesto a la renta, el cual genera mayor carga fiscal para la empresa, se valora su importancia debido a que incide de manera positiva a la optimización de la carga fiscal de la empresa; posteriormente a la comparación que se realizó, se confirma que con el planeamiento tributario se consiguió enmendar las observaciones que

se obtuvieron en el diagnóstico de la situación tributaria en el periodo 2020, enmendaduras que han sido significativas para el año 2021, lográndose determinar un menor monto a pagar por impuesto a la renta y por lo tanto una mayor utilidad expresada en 6.46% aminorando el elevado grado de contingencias tributarias identificadas en la entidad previo a la elaboración del planeamiento tributario.

Para concluir lo mencionado, se garantiza que la hipótesis se ha contrastado y por consiguiente se confirma, es decir se demuestra el planeamiento tributario incide de manera positiva en la optimización de la carga fiscal.

#### **4.2. Discusión de resultados**

La elaboración de un programa de planeamiento tributario en el periodo comprendido de enero a diciembre del 2021 en la empresa Hielosnorte S.A.C, ha logrado evitar el origen de posibles contingencias tributarias generadas por actividades que no se encuentran en la normativa tributaria, referente a la deducibilidad de los gastos, de igual modo, no aprovechar las oportunidades que brindan las normas, lo cual tiene un impacto negativo al finalizar el ejercicio 2020, reflejados en un pago excesivo de los impuestos, como el impuesto general a las ventas e impuesto a la renta.

Conforme al diagnóstico tributario realizado, se constató que la empresa antes de la elaboración del planeamiento tributario se encontraba propensa a incurrir en intereses, multas, sanciones administrativas, reparos tributarios que desfavorecería la optimización de la carga fiscal al momento de ser fiscalizada por la Administración Tributaria. Circunstancias que se han regularizado, al obtener resultados beneficiosos para la empresa, manifestados en la reducción del pago del impuesto a la renta.

Asimismo, para obtener los resultados se efectuó una entrevista al contador general según el anexo N°2, logrando recopilar información de suma importancia, estando al tanto de la situación actual de la empresa al momento de llevar a cabo el diagnóstico, posteriormente, elaborando un planeamiento tributario para enmendar las observaciones establecidas en el mismo.

Por consiguiente, en el impuesto general a las ventas, la empresa no cuenta con la cantidad necesaria de compras que posibilite aminorar el impuesto, además,



con la elaboración del planeamiento tributario se logró corregir el empleo del crédito fiscal indebido, logrando evitar una sanción en el periodo 2021.

Respecto al impuesto a la renta, se consideró los gastos aceptados que se encuentran estipulados en la legislación tributaria, con la finalidad de aminorar el pago de dicho impuesto durante el periodo 2021. Logrando un resultado beneficioso que incide en la optimización de la carga fiscal.

Coincidimos con Casabona y Tao (2018) debido a que el planeamiento tributario es un mecanismo que las empresas muchas veces desconocen, además la información proyectada ayuda a determinar con mayor exactitud y equilibrio el pago de las obligaciones tributarias, incluso genera una liquidez relativa e incremento de utilidad.

Como uno de los objetivos en la presente investigación, la elaboración del planeamiento tributario se realizó durante el periodo de enero a diciembre del 2021 con el motivo de evitar las contingencias en el periodo actual y futuro, siguiendo las acciones estratégicas establecidas en el programa de planeamiento tributario, con el soporte integral de gerencia y el área de contabilidad con la finalidad de establecer la efectividad de la implementación.

De igual modo, se obtuvo observaciones que se determinaron con ayuda del diagnóstico de la situación tributaria en periodo concluido 2020, debido a la falta de control y el desconocimiento de la elaboración de un planeamiento tributario, la empresa estaba propensa a contingencias tributarias, situación que se encuentra reflejada en la entrevista que se realizó al contador general según el anexo N°2, donde se menciona las debilidades contables y tributarias en las que incurre la empresa.

Dicho panorama motivó a diseñar y elaborar un planeamiento tributario sostenido en un programa de acciones estratégicas para enmendar las debilidades encontradas con el propósito de pronosticar las contingencias tributarias que se pueden presentar en un escenario futuro y evitar el pago innecesario de impuestos.

Por consiguiente, se detallan los siguientes puntos críticos obtenidos:

- Libros contables que se encuentran con atraso mayor al permitido, por el periodo 2020:

Según la legislación tributaria actual, existe una infracción tipificada en el numeral 5, del artículo 175 del código tributario, la sanción es el 0.3% de los ingresos netos, si se lleva a cabo alguna auditoría por Sunat. Circunstancia que es resarcida con el planeamiento tributario según el programa, considerándose una estrategia referente a la actualización constante de los libros y registros contables, con el fin de evitar incurrir en una infracción tributaria en el futuro, apoyando a una eficiente optimización enmarcada en los lineamientos tributarios vigentes.

- Los gastos del personal no han sido sustentados debidamente para efectos de la determinación del impuesto a la renta:

Una parte del personal no se encuentra en planilla por decisión de gerencia, lo cual tiene un resultado desventajoso en la determinación del impuesto a la renta anual, debido a que la empresa asume los beneficios sociales del personal y no se sustenta la salida del efectivo. No existe una adecuada sustentación de gastos, por este motivo, ocurre que al terminar el periodo se pague por impuesto a la renta una cantidad excesivamente elevada, ya que no se aminora la base imponible para la determinación del mismo, criterio que es aceptado en su totalidad por la administración tributaria.

- Gastos personales del dueño para la determinación del impuesto a la renta durante el periodo 2020:

Según se indica en el TUO ley del impuesto a la renta, los gastos tienen que ser los esenciales para producir y mantener la fuente generadora de renta, teniendo en cuenta el principio de causalidad del gasto. Hecho que la empresa ha omitido, utilizando tales gastos para aminorar la base imponible a la determinación del impuesto.

Conforme a la elaboración del planeamiento tributario se ha excluido en su totalidad dichos gastos, efectuando el reparo o adición tributaria, con la finalidad de conseguir eficiencia en los resultados esperados, sin ninguna sanción por la deducción indebida del gasto. Además, el uso de dicha modalidad, está penalizado con la sanción equivalente al 50% del tributo omitido que haya generado la inclusión de gastos que no son deducibles en materia tributaria.

- Comprobantes de pago que no cumplen con los Requisitos establecidos en la el Reglamento de Comprobante de Pago:

La revisión y el control de los comprobantes de pago debe realizarse previamente por un asistente contable juicioso, para que de esa forma se corrobore el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley, para que se puedan reconocer como costo o gasto para el impuesto general a las ventas. Además, la veracidad de los comprobantes de pago permite el sustento de operaciones, es esencial considerar documentos adicionales si en algún momento la empresa es objeto de fiscalización, no se verá afectada.

- Donación a entidades que no cumplen con la acreditación:

Aplicando el Planeamiento Tributario, respecto a los gastos por concepto de donaciones otorgadas a favor de entidades y dependencias del Sector Publico Nacional, a excepción de compañías, y de entidades sin fines de lucro; siempre y cuando estas cuenten con una previa calificación por parte de Sunat. La deducción no podrá exceder el 10% de la renta de tercera categoría, luego de efectuada la compensación de perdidas a que se refiere el artículo N° 50 de la ley del impuesto a la renta.

Se tiene en cuenta como Requisitos esenciales para efectuar las donaciones:

Que las Entidades Beneficiadas con la Donación, estén calificadas por SUNAT como tal; tal Calificación tiene una duración de hasta 3 Años, renovándose nuevamente.

Si se dona a entidades del sector público, acreditarán, mediante la carta de entrega de recepción y una copia autenticada de la resolución que acredite la aceptación de la donación.

Tratándose de las demás entidades, comprobante de recepción, el cual se emitirá en la forma y en la oportunidad que establezca Sunat.

La donación de dinero, debe ser bancarizada por medios de pago de conformidad con la Ley N° 28194, artículo 3.

- La empresa deduce los gastos por multas e intereses.

Aplicando el Planeamiento Tributario, se establecieron algunos lineamientos que permitan evitar infracciones cometidas por la empresa y así evitar posibles multas y el pago de intereses por las mismas o por tributos pagados

fuera de plazo. Para lo cual se debe tener en cuenta el cronograma de todas las declaraciones juradas mensuales y anuales que la Administración Tributaria otorga a los contribuyentes ya sean informativas o determinativas, según el último dígito de RUC respectivo.

Concordamos con Calderón y Muñoz (2016) en que a las empresas que no tienen un modelo de planificación fiscal les gustaría contar con un diseño de acuerdo a sus necesidades, pues así podrán tener un mejor rendimiento y sobre todo ser considerados como buenos contribuyentes frente a Sunat.

Por todo lo expuesto, el planeamiento tributario indica que las observaciones encontradas, que comprendían cierto grado de contingencia tributaria se lograron regularizar, de tal manera que la empresa está desarrollando sus actividades apropiadamente y de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, librándose de incurrir en multas, intereses, reparos tributarios y sanciones que puedan afectar la optimización de la carga fiscal.

Existe coincidimos con Benites y Rafael (2017) el cual señala que la puesta en marcha de un plan fiscal estratégico en la empresa contribuye para prevenir las contingencias fiscales al minimizar el riesgo fiscal y, al mismo tiempo, el riesgo financiero al determinar la cantidad correcta de impuesto a pagar. Manifestándose un impacto positivo que demuestra la efectividad del mismo y logrando un resultado económico financiero favorable.

Finalmente, respecto a la comparación que se realizó antes y después del planeamiento tributario para el periodo 2021, se determinó saldo a favor a la empresa, como efecto del plan tributario obteniéndose 6.46% de utilidad neta al 31 de diciembre de 2021. De acuerdo a los resultados obtenidos concluimos que el planeamiento tributario incide de manera positiva en la optimización de la carga fiscal en la empresa Hielosnorte S.A.C. de la ciudad de Trujillo en el período 2021.

## CONCLUSIONES

1. Se logró demostrar que el planeamiento tributario incide de manera positiva en la optimización de la carga fiscal en la empresa Hielosnorte S.A.C. de la ciudad de Trujillo en el periodo 2021. Por medio de las modificaciones realizadas dentro de los límites permitidos por la ley a los puntos críticos encontrados en el diagnóstico tributario.
2. Al llevar a cabo el diagnóstico de la situación tributaria en el periodo 2020, se detectó que la empresa presenta un escenario tributario inestable el cual se refleja en las contingencias tributarias. Respecto a la declaración y pago de impuestos se encontraron inconsistencias debido a un cálculo erróneo al momento de determinar el pago de tributos, por otra parte, se consideraron gastos personales al momento de la determinación del impuesto a la renta por lo cual la administración tributaria interpuso a la compañía reparos tributarios.
3. A través de la elaboración del programa de planeamiento tributario la empresa Hielosnorte S.A.C., en el periodo 2021 ha permitido proyectar un equilibrio en el aspecto económico y financiero porque posibilita reconocer, programar y determinar con una mayor exactitud la cancelación de las obligaciones tributarias produciendo una mayor utilidad, además de una liquidez relativa.  
La empresa realizó sus operaciones contables y tributarias adecuadamente, optimizando en un 6.46% con respecto al impuesto a la renta y librándose de incurrir en contingencias que puedan ocasionar desembolsos innecesarios.
4. El planeamiento tributario impactó de manera positiva en la optimización de la carga fiscal de la empresa Hielosnorte S.A.C., en el periodo 2021, además, servirá como modelo para llevar a cabo procedimientos futuros que permitirán un menor pago del impuesto a la renta sin recurrir a acciones elusivas y evasivas.

## RECOMENDACIONES

- La entidad debe continuar aplicando el planeamiento tributario en vista de los resultados favorables que se alcanzaron, de igual manera, el propietario de la empresa debe respaldar el cumplimiento del planeamiento tributario, haciendo que las áreas de la empresa se involucren para la prevención de percances en la misma.
- La empresa Hielosnorte S.A.C. debe capacitar al personal de contabilidad sobre temas tributarios para prevenir contingencias tributarias que incidan en la optimización de la carga fiscal. La Planificación Tributaria, debe ser una parte significativa en la organización de una empresa, debido a que en la medida en que ésta planifique se podrá maximizar los ingresos y aplicar los beneficios tributarios que la normatividad otorga, así mismo maximizar las utilidades del negocio.
- La empresa debe ceñirse al programa de planeamiento tributario propuesto en los siguientes periodos para incrementar su rentabilidad considerablemente y prevenir cualquier contingencia tributaria futura, además, realizar mensualmente un seguimiento de las obligaciones formales y sustanciales, el estado de los tributos pendientes a pagar, subsanarlos, para poder seguir en marcha con el Planeamiento Tributario.
- Se debe poner en marcha la implementación de un Planeamiento Tributario dado el impacto positivo, tanto económico como financiero, que se ha demostrado al disminuir de manera significativa la carga fiscal para la misma.

## REFERENCIAS

### Libros

- Bondone, C. (2006). *Teoría de la relatividad económica: solución a las crisis monetarias crítica a las teorías económicas actuales*. Buenos Aires, Argentina: Distal.
- Boetsch, C. (2016). *La norma general anti elusión: Análisis desde la perspectiva del Derecho Privado*. Santiago de Chile, Chile: Ediciones UC.
- Bravo, J. (2012). *Planeamiento Tributario*. Lima, Perú: Palestra.
- Chiavenato, I. (2010). *Comportamiento organizacional. La dinámica del éxito en las organizaciones (2.a)*. Ciudad de México, México: McGraw-Hill/Interamericana editores, S.A.
- Fernandez, J. (2012) El concepto de renta en el Perú. Ámbito de aplicación del Impuesto a la renta en el Perú. VIII Jornadas Nacionales de Derecho tributario. Página 2. Esta información puede consultarse en la siguiente página web: [http://www.ipdt.org/editor/docs/07\\_VIIIJorIPDT\\_JFC.pdf](http://www.ipdt.org/editor/docs/07_VIIIJorIPDT_JFC.pdf)
- Flores, A. y Ramos, G. (2018). *Manual tributario 2018*. Lima, Perú: Pacifico Editores S.A.C.
- Font, J. (2013). *La optimización de la carga tributaria en una situación de crisis*. Barcelona, España: Catalunya Empresarial.
- Galarraga, A. (2002). *Fundamentos de Planificación Tributaria*. Lima, Perú. Instituto Pacifico (2010), *Manual Tributario*. Actualidad Empresarial. Lima, Perú.
- Matteucci, M. (2013). *Contingencias tributarias*. Buenos Aires, Argentina: MC. Graw Hill.
- Muñiz, M (2012). *Teoría de Impuestos*. Madrid, España: Critica.
- Parra, A. (2006). *Planeación Tributaria y Organización Territorial*. Bogotá, Colombia: Legis Editores S.A.
- Rivas, N. (2000). *Planificación tributaria*. Santiago de Chile, Chile. Ed. Magril Limitada.
- Ugalde, R. y García, J. (2006). *Elusión, Planificación y Evasión Tributaria*. Santiago de Chile, Chile: Lexis Nexis.

Villanueva, M. (2013). *Planeamiento tributario*. Lima, Perú. Instituto Pacífico S.A.C.  
Villegas, H. (2003). *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario*, (8a Ed).

### **Tesis universitarias**

Ballena, M. (2017). *Propuesta de Implementación de un Planeamiento Tributario y su incidencia en la situación económica y financiera de la empresa agroindustrial Casa Grande S.A.A.* Tesis para obtener el título de Contador Público. Trujillo, Perú: Universidad Nacional de Trujillo.

Benites, B. y Rafael, Y. (2017). *Planeamiento tributario como herramienta para prevenir futuras contingencias en la empresa de Servicios de Consultoría de Obras RC E.I.R.L.* -Trujillo 2016. Tesis para optar el grado de Contador Público. Trujillo, Perú: Universidad Privada del Norte.

Burga, H. y Esquen, G. (2017). *Planeamiento tributario y determinación del impuesto a la renta en las empresas ferreteras de la ciudad de Moyobamba, año 2017.* Tesis para optar el título de Contador Público. Moyobamba, Perú: Universidad Peruana Unión.

Calderón, L. y Muñoz, J. (2016). *Diseño de Planificación Tributaria para las exportadoras de camarón de Guayaquil.* Tesis para optar el título de Contador Público autorizado cpa. Guayaquil, Ecuador: Universidad de Guayaquil.

Casabona, M. y Tao, X. (2018). *El Planeamiento Tributario y su incidencia en el Impuesto a la Renta (IR) de las empresas Mypes del Mercado Mayorista No.2 de Frutas de Lima-Perú.* Tesis para optar el título de Licenciado en Contabilidad. Lima, Perú: Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas.

Cerioni, R. (2019). *Análisis de la importancia de la planificación tributaria como herramienta para facilitar la inscripción en el régimen pymes del Sanatorio Profesor León S. Morra realizada en la provincia de Córdoba para el año 2019.* Tesis para optar el título de Contador Público. Córdoba, Argentina: Universidad Siglo 21.

Herrera, D. (2017). *Planificación Tributaria y su relación con la Cultura Tributaria en los Mercados Municipales, Distrito del Cercado de Lima, año 2017.* Tesis para obtener el título de Contador Público. Lima, Perú: Universidad Cesar Vallejo.



- Lapuerta, M. (2018). *Diseño de un plan tributario para la Constructora CONEPAR Cía. Ltda.* Tesis para optar el título de contador público. Quito, Ecuador: Universidad Central de Ecuador.
- Rodriguez, M. (2019). *Efecto del Planeamiento Tributario en la Reduccion de la Carga Fiscal en el Impuesto a la Renta de la Empresa J & M Motores Andinos S.R.L. Arequipa -2018.* Tesis para optar el título de Contador Público. Arequipa, Perú: Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
- Rondon, G. (2018). *Planificación fiscal para la reducción de cargas tributarias en las empresas editoriales, Lima 2018.* Tesis para optar el título profesional de Contador Público. Lima, Perú: Universidad Norbert Wiener.
- Quintana, K. (2013). *Modelo de Planificación Tributaria para pequeñas y medianas empresas del sector comercializador de quito (tesis de pregrado).* Universidad Politécnica Salesiana, Quito, Ecuador.
- Vasquez, D. (2016). *El planeamiento tributario medida de prevención en contingencias tributarias en la inmobiliaria North Invesmets Pukara E.I.R.L, Trujillo, Enero – Setiembre 2019.* Tesis para optar el título de Contador Público. Trujillo, Perú: Universidad Nacional de Trujillo.
- Villegas, C.M. (2015). *Límites constitucionales a las facultades discrecionales de la Administración Tributaria.* *Lex - Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 13(16), 241. <http://dx.doi.org/10.21503/lex.v13i16.859>

## ANEXOS

### Anexo 1 Lista de cotejo

N°	INDICADORES	SI	NO	A VECES	OBSERVACIÓN
1	¿Cuenta con libros y/o registros contables legalizados de acuerdo a ley?	X			
2	¿Tiene actualizada la información en sus libros y/o registros contables?	X			
3	¿Registra sus ingresos, rentas, patrimonio y ventas de acuerdo a las leyes vigentes?	X			
4	¿Presenta las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria dentro de los plazos establecidos por Sunat?	X			
5	¿Cumple con los pagos de los tributos en el plazo establecido por la ley?	X			
6	¿Proporciona a la Sunat su información real?	X			
7	¿Exhibe los libros, registros u otros documentos cuando Sunat le solicita?			X	
8	¿Los libros y registros contables exigidos por ley están son llenados en castellano y moneda nacional?	X			
9	¿Usa comprobantes de pago falsificados?		X		
10	¿Lleva un control de los comprobantes emitidos y recibidos?			X	

## Anexo 2

### Guía de Entrevista

Hielosnorte S.A.C.

Contador: Alfaro La Portilla, José Antonio

Se solicita a usted, que, con respecto a las siguientes interrogantes, nos brinde su opinión autorizada, en vista que será de suma importancia para nuestra investigación.

1. ¿En la actualidad la empresa cuenta con algún Planeamiento Tributario que se esté llevando a cabo?  
No, pero considero que tener un planeamiento tributario también significaría tener más orden en nuestras cuentas y gastos relacionados con la actividad de la empresa.
2. ¿En qué medida espera que un Planeamiento Tributario mejore el escenario contable – tributario actual de la empresa?  
Considero que en la medida que la compañía lidere en costos, evite incurrir en contingencias tributarias, y se enfoque más en el giro de negocio.
3. ¿Considera usted que un Planeamiento Tributario incidiría positivamente en la empresa?  
Sí, porque ayudaría a tener un mejor orden y a prevenir, evitar el pago de multas y sanciones por parte de la Sunat. Te permite no afectar el capital de trabajo de la empresa y a la vez, ayuda a la programación de pagos de impuestos.
4. ¿Cuál es bajo su perspectiva la situación contable – tributaria actual de la empresa?  
Hoy en día, tiene una mejora significativa a años anteriores, pero sé que necesito asesoramiento tributario.
5. ¿Se ha realizado capacitación en materia tributaria al personal del área de contabilidad?

Si, en algunas oportunidades los trabajadores del área de contabilidad hemos asistido a capacitaciones con el Señor Miguel Arancibia Cueva.

6. ¿La empresa tiene implementado algún Sistema Contable?

Si, contamos con desde hace ya algunos años y nos ayudó a facilitar los procesos de compra y ventas.

7. ¿Cada cuánto tiempo emite usted informes o reportes tributarios?

Se realiza cada 6 meses una junta con el Gerente, para informar sobre algunas omisiones o dar algunas sugerencias acerca de temas tributarios.

8. ¿Cuál es el Tributo que genera mayor carga tributaria? ¿Por qué?

Es el impuesto a la renta, porque el impuesto alcanza niveles exorbitantes ya que no consideramos los gastos que en absoluto deben utilizarse por una mala gestión en su control.

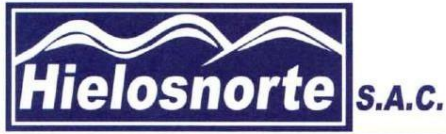
9. ¿Cuenta la empresa con algún tipo de Asesoría Tributaria interna o externa?

No, pero nos gustaría asesorarnos para mejorar como empresa en nuestro rubro.

10. ¿Cuántas personas están encargadas de la parte Contable de la empresa?

La contabilidad está a mi cargo y cuento con tres asistentes que me apoyan.

**Anexo 3**  
**Carta de autorización de la empresa**



**CARTA DE AUTORIZACION**

Trujillo, 01 de Octubre del 2,021.

Mediante la presente, yo **Pedro Santiago Cassinelli Roeder**, identificado con D.N.I. **18041756**, apoderado legal de la empresa **HIELOS NORTE SAC**, con número de **RUC 20439200490**, con domicilio fiscal en **Calle Las Lilas 155 – Lince – Lima**, y sede productiva en **Pasaje Larrea 255 – Moche – Trujillo**, expongo que:

Autorizo a la Srtas. **Solange Campos Samillán** con DNI 76060267 y **Karen Gutiérrez Villanueva** con DNI 73016108, las cuales vienen realizando su tesis en la **Universidad Privada Antenor Orrego – UPAO**, para que pueda utilizar información de manera confidencial para la elaboración de la tesis: **“Planeamiento tributario y su incidencia en la optimización de la carga fiscal en la empresa Hielosnorte S.A.C de la ciudad de Trujillo, periodo 2021”**.

Atentamente,

**HIELOS NORTE S.A.C.**

  
-----  
Pedro Cassinelli Roeder

[www.aguafiel.com.pe](http://www.aguafiel.com.pe)

hielosnorte@yahoo.com emonsefu@aguafiel.com.pe  
Telfs: 044-206767 - 044-291522 | Fax 044-297360 | Cel. 995951148  
Pasaje Larrea 255 (Altura Km. 562 Panamericana Norte) Trujillo

#### Anexo 4

#### Ficha de evaluación de experto

**TITULO:** Planeamiento tributario y su incidencia en la optimización de la carga fiscal en la empresa Hielosnorte S.A.C de la ciudad de Trujillo, periodo 2021

**OBJETIVO GENERAL:** Determinar de que manera el planeamiento tributario incide en la optimización de la carga fiscal en la empresa Hielosnorte S.A.C de la ciudad de Trujillo en el periodo 2021.

**HIPOTESIS:** El planeamiento tributario incide de manera positiva en la optimización de la carga fiscal en la empresa Hielosnorte S.A.C de la ciudad de Trujillo en el periodo 2021.

**JUEZ EXPERTO:** Nery Cristina Agurto Campos

**TITULO PROFESIONAL / GRADO ACADEMICO:** Contador Público / Magister

**FIRMA:** 

**FECHA DE REVISION:** 11/10/2021

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	RELACION CLARA Y PRECISA		TIENE COHERENCIA CON LOS INDICADORES		TIENE COHERENCIA CON LAS DIMENSIONES		TIENE COHERENCIA CON LAS VARIABLES		OBSERVACIONES
				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
PLANEAMIENTO TRIBUTARIO	Administración Tributaria	Cumplimiento de la normativa fiscal.	¿Cuenta con libros y/o registros contables legalizados de acuerdo a ley?	X		X		X		X		
			¿Tiene actualizada la información en sus libros y/o registros contables?	X		X		X		X		

			¿Registra sus ingresos, rentas, patrimonio y ventas de acuerdo a las leyes vigentes?	<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>		
	Deudor tributario	Control de pagos según cronograma de Sunat.	¿Cumple con los pagos de los tributos en el plazo establecido por la ley?	<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>		
			¿Presenta las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria dentro de los plazos establecidos por Sunat?	<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>		
OPTIMIZACIÓN DE LA CARGA FISCAL	Exoneraciones	Pago de impuestos	¿Se ha realizado capacitación en materia tributaria al	<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>		

		personal del área de contabilidad?									
		¿Cuál es el tributo que genera mayor carga tributaria? ¿Por qué?	<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>		
Beneficios Tributarios	Nivel de utilidades	¿La empresa tiene implementado algún sistema contable?	<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>		
Nivel de pago de los impuestos	Nivel de liquidez	¿Usa comprobantes de pago falsificados?	<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>		
		¿Lleva un control de los comprobantes emitidos y recibidos?	<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>		